



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

PRIMERA SECCIÓN

Tel. 443 - 3-12-32-28

TOMO CLXXXVI

Morelia, Mich., Jueves 28 de Noviembre de 2024

NÚM. 96

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares
Esta sección consta de 36 páginas

Precio por ejemplar:
\$ 35.00 del día
\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:
www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico
periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

DE LO CIVIL

J.S.C.H. Promueve Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte frente a Textiles Guanajuato S.A. de C.V. Raviga Automotriz..... 2

AD-PERPETUAM

Isidro León Betancourt..... 2
H. Ayuntamiento del Municipio de Huetamo, Michoacán..... 2
Carlos Manuel Gómez Rodríguez, Karina Gómez Hernández y Daniela Gómez Hernández..... 3
María Rosa Mora Vázquez..... 3
Alán Pérez Bastida..... 3

AVISOS NOTARIALES

J.S.T. Compareció Hugo Enrique Villaseñor Morán, albacea definitivo de la S.T. a bienes de María Francisca Morán Lulo, ante la fe del Lic. Pável Aurelio Ocegueda Robledo, Notario Público No. 13 de Morelia, Michoacán..... 4
J.S.T. Compareció Hugo Enrique Villaseñor Morán, albacea definitivo de la S.T. a bienes de Aurelio Villaseñor Álvarez, ante la fe del Lic. Pável Aurelio Ocegueda Robledo, Notario Público No. 13 de Morelia, Michoacán..... 4

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,653 VOLUMEN NÚMERO 187

"Eleva Park Industrial & Logistics" en Tarímbaro, Michoacán..... 4

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Quinto Civil.- Morelia, Michoacán.

Que dentro de los autos que integran el Juicio Sumario Civil Hipotecario, número 359/2011, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE frente a TEXTILES GUANAJUATO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, RAVIGA AUTOMOTRIZ SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y ALEJANDRO VIEYRA LARA, se ordenó sacar a remate el siguiente bien: Inmueble ubicado en la calle Pedro Guzmán número 3 tres Centro de la ciudad de Moroleón, Estado de Guanajuato.

La audiencia de remate en PRIMERAALMONEDA judicial, tendrá verificativo a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 10 diez de diciembre del año en curso.

Se convoca a postores mediante la publicación (sic) edictos, en los Estrados de éste Juzgado, en el de la ubicación del inmueble, en un diario de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado, por 3 tres veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$7'258,000.00 siete millones doscientos cincuenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Michoacán, 7 siete de octubre de 2024.- El Secretario de Acuerdos.- Licenciado Alfredo Martínez Herrera.

44150388274-05-11-24 86-91-96

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Mixto de Primera Instancia.- Huetamo, Michoacán.

ISIDRO LEÓN BETANCOURT, por conducto de sus apoderados jurídicos, se le tiene por promoviendo Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuum, para suplir falta de título escrito de dominio dentro del expediente número 481/2024, respecto de la finca urbana, ubicada en calle sin nombre y sin número de la población de Angao, Municipio de San Lucas, Michoacán, mismo que tiene una extensión superficial de 820.33 metros, y tiene las siguientes medidas y colindancias:

Norte: en 7 siete quiebres del punto 1 al 8, mide 65.88 metros, y colinda con Abigail Flores Nario y Leobarda Soto Merlán.

Al Sur: en 8 ocho quiebres del punto 9 al punto 17, mide 86.13 metros, y colinda con calle sin nombre Ángel Abad Maldonado y Pablo Abad Maldonado.

Al Oriente, del punto 17 al punto 1, mide 26.70 metros y colinda con calle sin nombre;

Al Poniente, del punto 8 al 9, mide 6.75 metros y colinda con calle sin nombre.

Asegura el promovente tener la posesión del bien inmueble desde el veintiséis de diciembre del dos mil ocho.

Convóquense personas, créanse con derecho al inmueble descrito, pase a deducir sus derechos al Juzgado de los autos en el término de diez días.

Huetamo, Michoacán, 7 de octubre de 2024.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Benito León Jiménez.

40153664989-19-11-24 96

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Mixto de Primera Instancia.- Huetamo, Michoacán.

Rosa María Meléndez Luviano, en cuanto representante legal del H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUETAMO, MICHOACÁN, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuum, para suplir falta de título escrito de dominio dentro del expediente número 514/2024, respecto de un predio urbano que se ubica en la calle Venustiano Carranza sin número de la colonia Centro de esta ciudad de Huetamo, Michoacán, con una extensión superficial de 3,145.03 metros cuadrados, y como medidas y colindancias:

Norte: mide 57.17 metros, colinda con calle Venustiano Carranza.

Sur: mide 58.44 metros, colinda con Raymundo Gutiérrez Valdes.

Oriente: mide 54.47 metros, colinda con calle Ing. Salvador Alcaraz.

Poniente: mide 53.64 metros, colinda con calle Serapio Rendón.

Asegura la promovente tener la posesión el H. Ayuntamiento de Huetamo, Michoacán del bien inmueble desde el día 27 veintisiete de junio del año 1960 mil novecientos sesenta.

Convóquense personas, créanse con derecho al inmueble descrito, pase a deducir sus derechos al Juzgado de los Autos en el término de diez días.

Huetamo, Michoacán, a 7 siete de noviembre de 2024.- La Secretaria de Acuerdos.- Lic. Alma Margarita Romero Martínez.

40003676178-19-11-24 96

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Mixto de Primera Instancia.- Puruándiro, Michoacán.

7 de Noviembre del 2024.

SE CONVOCAN OPOSITORES.

CARLOS MANUEL GÓMEZ RODRÍGUEZ, KARINA GÓMEZ HERNÁNDEZ Y DANIELA GÓMEZ HERNÁNDEZ, por propio derecho, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, número 442/2024, sobre información testimonial Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio.

Respecto de un predio con casa habitación ubicado en calle sin nombre, sin número, conocido como "El Limón"; en la población de Janamuato, perteneciente al municipio de Puruándiro, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 49.46 m² (sic) con calle Emiliano Zapata.
 Sur: 53.74 mts. con calle sin nombre .
 Oriente: 43.68 mts. con Gerardo Guido Cendejas y Josefina Razo García.
 Poniente: 56.14 mts. con callejón sin nombre.

Con una superficie total de 3,573.33 m². tres (sic) mil quinientos setenta y tres metros, treinta (sic) y tres centímetros cuadrados.

El predio antes citado, lo adquirió de Tereso Espinosa Venegas, quien ya falleció se le puede notificar a José Espinoza Rodríguez, posesión que tienen en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, y en concepto de propietario.

Publíquese en los Estrados de este Juzgado y en el Periódico Oficial del Estado para que las personas que se estimen con derecho al inmueble, pasen a deducirlo dentro del término de 10 diez días hábiles.

La Secrearia del Juzgado Mixto.- Lic. María del Refugio Delgado Bocanegra.

40153664305-19-11-24 96

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.- Maravatío, Michoacán.

MARÍA ROSA MORA VÁZQUEZ, a través de su apoderada jurídica, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria número 513/2024, sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio respecto de la totalidad de predio urbano, número 003584, ubicado en el cuartel primero de la tenencia de Los Remedios, municipio de Tlalpujahuá, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: en dos medidas, la primera de 5.90 metros, y la segunda de 4.94 metros, con camino vecinal.
 Al Sur: 11.17 metros, con Filemón Tapia Rodríguez.
 Al Este: 20.00 metros, con servidumbre de paso e (sic) Filemón Tapia Rodríguez.
 Al Oriente: 20.00 metros, con Antonio Mora Vázquez.

La superficie es de 217.27 m².

Se convocan personas que se crean con derecho, pasen a deducirlo en 10 días ante este Juzgado.

Maravatío de Ocampo, Michoacán, a 6 seis de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia.- Lic. Gabriela Vaca Sánchez.

40103675478-15-11-24 96

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Primero Civil.- Maravatío, Michoacán.

ALÁN PÉREZ BASTIDA, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria 908/2024 sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto de la totalidad del predio urbano, ubicado en Cuartel Cuarto de Tlalpujahuilla, tenencia de San Juan Tlalpujahuilla, municipio de Tlalpujahuá, Michoacán".

Medidas y colindancias:

Noroeste: 167.25 m. con José Dolores Martínez García.
 Noreste: 208.01 (sic) Lázaro Juan Martínez Torres y Alán Pérez Bastida.
 Sureste: 84.21 (sic) Carlota Arroga Peña.
 Suroeste: 216.57 m. con Alán Pérez Bastida y Rosa López González.

Superficie de 02-59-59.86.

Se convoca a personas que se crean con derecho, pasen a deducirlo dentro del término de ley.

Maravatío, Michoacán, a 13 trece de noviembre de 2024.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Clender Vega Baltazar.

40003674971-15-11-24 96

AVISO NOTARIAL

Lic. Pável Aurelio Ocegueda Robledo.- Notario Público No. 13.- Morelia, Michoacán.

Con fundamento en los artículos 153, 155, 160, 161 y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Michoacán, Licenciado Pável Aurelio Ocegueda Robledo, Notario Público Número 13, en el Estado, hago constar que compareció ante mí el ciudadano HUGO ENRIQUE VILLASEÑOR MORÁN, y manifestó lo siguiente: "Dentro del instrumento número 146,454 ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, libro número 3,902 tres mil novecientos dos, se llevó a cabo la tramitación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la finada la señora MARÍA FRANCISCA MORÁN LULO también conocida como FRANCISCA MORÁN LULO, pasada ante la fe del Notario Ricardo Gutiérrez Pérez, Notario público número 68 sesenta y ocho, con residencia en la Ciudad de México... Motivo por el cual manifiesto que acepto la herencia y reconozco mis derechos hereditarios, respecto de los bienes y derechos que le pudieran pertenecer a mi difunta madre, la señora MARÍA FRANCISCA MORÁN LULO también conocida como FRANCISCA MORÁN LULO..." Asimismo, manifiesto que en mi carácter de albacea definitivo, heredero único y universal; formaré el inventario y avalúo correspondiente".

Notario Público Número Trece.- Lic. Pável Aurelio Ocegueda Robledo.- OERP770714-JC7 (Firmado).

40103675446-15-11-24 96

AVISO NOTARIAL

Lic. Pável Aurelio Ocegueda Robledo.- Notario Público No. 13.- Morelia, Michoacán.

Con fundamento en los artículos 153, 155, 160, 161 y demás

relativos de la Ley del Notariado del Estado de Michoacán; Licenciado Pável Aurelio Ocegueda Robledo, Notario Público Número 13, en el Estado, hago constar que compareció ante mí el ciudadano HUGO ENRIQUE VILLASEÑOR MORÁN, y manifestó lo, siguiente: "Dentro del instrumento número 145,153 ciento cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y tres, libro número 3,876 tres mil ochocientos setenta y seis, se llevó a cabo la tramitación de la Sucesión Testamentaria a bienes del finado el señor AURELIO VILLASEÑOR ÁLVAREZ, pasada ante la fe del Notario Ricardo Gutiérrez Pérez, Notario Público Número 68 Sesenta y Ocho, con residencia en la Ciudad de México... Motivo por el cual manifiesto que acepto la herencia y reconozco mis derechos hereditarios, respecto de los bienes situados en Michoacán que le pertenecieron a mi difunto padre el señor AURELIO VILLASEÑOR ÁLVAREZ..." Asimismo, manifiesto que en mi carácter de albacea definitivo, heredero único y universal; formaré el inventario y avalúo correspondiente".

Notario Público Número Trece.- Lic. Pável Aurelio Ocegueda Robledo.- OERP770714-JC7 (Firmado).

40103675455-15-11-24 96

ESCRITURA

Lic. Francisco José Corona Torres.- Notario Público No. 188.- Morelia, Michoacán.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,653 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES)

VOLUMEN 187 (CIENTO OCHENTA Y SIETE)

FOLIOS DEL 037309 AL 037348

En la ciudad de Morelia, Estado de Michoacán, siendo las 11:00 (once) horas, del día 15 (quince) de Julio del año 2024 (dos mil veinticuatro), YO, el Licenciado FRANCISCO JOSÉ CORONA TORRES, Notario Público número 188 CIENTO OCHENTA Y OCHO del Estado, con ejercicio y residencia en esta Ciudad Capital, HAGO CONSTAR: Que ante mi compareció la persona moral denominada "INMOBILIARIA HSJ", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto, por su Apoderado, el señor L.C.I. EDUARDO RAMÍREZ DÍAZ, y me solicita:

I.- PROTOCOLIZACIÓN Y ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA, del oficio D.O.U./255/05/2024, Expediente: 068/2022, así como el PLANO DE LOTIFICACIÓN Y VIALIDAD debidamente autorizado por la Dirección de Orden Urbano, del Municipio de Tarimbaro, Michoacán, relativo a la AUTORIZACIÓN DEFINITIVA referente al Desarrollo Industrial denominado "ELEVA PARK INDUSTRIAL &

LOGISTICS", a ubicarse en el resto del predio rústico conocido como Fracción Primera del Silo, de lo que fue el Rancho El Torreón, de la antigua Hacienda de San Nicolás del Colegio, ubicada actualmente en la calle Avenida Universidad No. 100, del Municipio de Tarímbaro, Michoacán, con una superficie de 119-22-14.41 HAS, Acto que celebra al tenor de las cláusulas que se insertan previas las siguientes:

PROTESTA DE LEY

A continuación, Yo, el Notario, apercibí al compareciente sobre las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante Notario Público, ya que la Ley castiga con multa y aún con pena corporal las falsas declaraciones ante Fedatario Público, lo que hago en términos de lo dispuesto por la Legislación Estatal, quien me manifestó conducirse con la verdad en lo que declara en el presente instrumento.

ANTECEDENTES:

I.- (TÍTULO DE PROPIEDAD).- Mediante Escritura Pública número 3,853 (TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES), volumen 125 (CIENTO VEINTICINCO), de fecha 30 (treinta) de Enero del 2023 (dos mil veintitrés), otorgada ante la fe del suscrito Licenciado Francisco José Corona Torres, Notario Público Número 188 (ciento ochenta y ocho), del Estado de Michoacán, en ejercicio y con residencia en la ciudad de Morelia, Michoacán, instrumento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 40 (cuarenta), del tomo 17493 (diecisiete mil cuatrocientos noventa y tres), del Libro de PROPIEDAD correspondiente al Distrito de Morelia, la empresa mercantil denominada "INMOBILIARIA HSJ", Sociedad Anónima de Capital Variable, representada en ese acto por su apoderado, el señor L.C.I. EDUARDO RAMÍREZ DÍAZ, adquirió la totalidad del resto del predio rústico conocido como Fracción Primera del Silo, de lo que fue el Rancho El Torreón, de la antigua Hacienda de San Nicolás del Colegio, ubicada actualmente en la calle Avenida Universidad No. 100 de este Municipio de Tarímbaro, Michoacán, con una superficie de 119-22-14.41 HAS., con las siguientes medidas y linderos:

AL NORESTE: CONEJIDO EL COLEGIO;
AL SUROESTE: CONEJIDO EL COLEGIO Y EJIDO EL PANAL;
AL ORIENTE: CON JUNTA LOCAL DE CAMINOS Y JUAN SANDOVAL;
AL PONIENTE: CON PEDRO FERREYRA, JESUS LEAL Y CLUBERANDENI.

II.- (ÁREAS DE DONACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO).- Mediante Escritura Pública número 5,120 (CINCO MIL CIENTO VEINTE), volumen 168 (CIENTO SESENTA Y OCHO), de fecha 16 (dieciséis) de Febrero del año 2024 (dos mil veinticuatro), otorgada ante la fe del suscrito Licenciado Francisco José Corona Torres, Notario Público Número 188 (ciento ochenta y ocho), del Estado de Michoacán,

en ejercicio y con residencia en la ciudad de Morelia, Michoacán, instrumento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 19 (DIECINUEVE), del tomo 18,230 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA), del Libro de PROPIEDAD correspondiente al Distrito de Morelia, donde la empresa denominada "INMOBILIARIA HSJ", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su Apoderado, el señor L.C.I. EDUARDO RAMÍREZ DÍAZ, le donó al H. AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO, representado en ese acto por la C. OLIVA CASIMIRO HUERTA, los siguientes predios: ÁREA DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL 1. MANZANA 01: SUPERFICIE: 35,981.40 m².- ÁREA VERDE MUNICIPAL 1. MANZANA 02: COMPUESTA POR DOS POLÍGONOS: A Y B.- SUPERFICIE TOTAL DEL ÁREA VERDE 1: 2,052.08 m².- POLÍGONO A CON UNA SUPERFICIE DE: 1,847.56 m².- POLÍGONO B CON UNA SUPERFICIE DE: 204.52 m².- ÁREA VERDE MUNICIPAL 2. MANZANA 01: COMPUESTA POR DOS POLÍGONOS: A Y B. SUPERFICIE TOTAL DEL ÁREA VERDE 2: 3,747.91 m².- POLÍGONO A CON UNA SUPERFICIE DE: 2,668.83 m².- POLÍGONO B CON UNA SUPERFICIE DE: 1,079.08 m². ÁREA VERDE MUNICIPAL 3. MANZANA 01: SUPERFICIE: 9,191.41 m².- ÁREA VERDE MUNICIPAL 4. MANZANA 03: SUPERFICIE: 14,173.81 m².- ÁREA VERDE MUNICIPAL 5. MANZANA 06: SUPERFICIE: 6,924.62 m². Superficie de área verde total a escriturar a favor del Ayuntamiento Constitucional de Tarímbaro, Michoacán: 36,089.84 m² (treinta y seis mil ochenta y nueve punto ochenta y cuatro metros cuadrados).- Superficie de área de equipamiento total a escriturar a favor del Ayuntamiento Constitucional de Tarímbaro, Michoacán: 35,981.40 m² (treinta y cinco mil novecientos ochenta y uno punto cuarenta metros cuadrados).- Superficie total a escriturar a favor del Ayuntamiento Constitucional de Tarímbaro, Michoacán: 72,071.24 m² (setenta y dos mil setenta y uno punto veinticuatro metros cuadrados).

III.- (OFICIO QUE SE PROTOCOLIZA).- "DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO.- OFICIO NÚMERO: D.O.U./255/05/2024.- EXPEDIENTE: 068/2022.- ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEFINITIVA.- L.A.F.-JORGE JOSÉ GARZA HERRERA.- APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA.- "INMOBILIARIA HSJ", S.A. DE C.V.- PRESENTE.- Tarímbaro, Michoacán, a 07 de mayo del año 2024.- Visto para resolver la AUTORIZACIÓN DEFINITIVA referente al Desarrollo Industrial denominado "Eleva Park Industrial & Logistics", a ubicarse en el resto del predio rústico conocido como Fracción Primera del Silo, de lo que fue el Rancho El Torreón, de la antigua Hacienda de San Nicolás del Colegio, ubicada en la calle Avenida Universidad no. 100 de este Municipio de Tarímbaro, Mich., con una superficie de 119-22-1441 has., amparado por el Título de Propiedad número 3,853 inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado bajo el número 00000040, Tomo 00017493 del Libro de la Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, presentado ante esta Dirección de Orden Urbano del Ayuntamiento Constitucional de Tarímbaro, Michoacán.

CONSIDERANDOS:

1. Que el L. A. F. Jorge José Garza Herrera, Apoderado Legal de la empresa "INMOBILIARIAHSS" S.A. DE C.V., solicitó a esta Dirección de Orden Urbano, la Autorización Definitiva del Desarrollo Industrial denominado "Eleva Park Industrial & Logistics", a ubicarse en el resto del predio rústico conocido como Fracción Primera del Silo, de lo que fue el Rancho El Torreón, de la antigua Hacienda de San Nicolás del Colegio, ubicada en la Calle Avenida Universidad número 100 de este Municipio de Tarímbaro, Michoacán, el cual acredita su personalidad jurídica mediante la certificación número 1,226, otorgada ante la fe del Lic. Pavel Aurelio Ocegueda Robledo, Notario Público número 13 del Estado y con residencia en la Ciudad de Morelia, Michoacán.
2. Que la empresa "INMOBILIARIAHSJ" S.A. DE C.V., acredita su legal existencia mediante Escritura Pública número 11,083 de fecha 24 de octubre del año 2003 pasada ante la fe del Lic. M. Alfredo Palomares Estrada, Notario Público número 105, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Morelia, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el número 00000049, tomo 000000324.-
3. Que la empresa "INMOBILIARIAHSJ" S.A. DE C.V., acredita el Predio mediante Escritura Pública no. 3,853, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de la Propiedad correspondientes al Distrito de Morelia.-
4. Que la Dirección de Orden Urbano del Ayuntamiento Constitucional de Tarímbaro, Michoacán expidió la Licencia de Uso de Suelo para un Desarrollo Industrial, mediante oficio número DOU-PU-US-068-12-2022 de fecha 23 de diciembre del año 2022.-
5. Que el inmueble señalado anteriormente con Cuenta Predial número 0001-1-2-3061, está al corriente en su pago del impuesto predial, según copia del comprobante de pago con folio 17343, de fecha 24 de enero del año 2024.-
6. Que la Dirección de Orden Urbano emitió la Constancia de Número Oficial mediante oficio número DOU-PU-NO-1209-12-2022 de fecha 06 de diciembre del año 2022. Asimismo, emitió la Constancia de Alineamiento mediante el oficio número DOU-PU-AL-1088-12-2022 de fecha 06 de diciembre del año 2022.-
7. Que el Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tarímbaro, otorgó la Factibilidad Positiva de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para el desarrollo industrial denominado extraoficialmente "Eleva Park Industrial & Logistics".-
8. Que la Comisión Federal de Electricidad otorgó la Factibilidad Positiva del Servicio de Energía Eléctrica, a través del oficio DPC-505/22, de fecha 16 de junio del año 2022, para el desarrollo del parque industrial denominado extraoficialmente "Eleva Park Industrial & Logistics".
9. Que el Instituto Registral y Catastral del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Dirección de Catastro, expidió el Certificado y Plano de Medición y Deslinde Catastral con oficio número DVT 55/02/2023 de fecha 11 de agosto del año 2023, así como plano autorizado.-
10. Que la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo otorgó la Manifestación SECMA-OS-0459/2023-1 de fecha 11 de mayo del año 2023, para el desarrollo del parque industrial denominado extraoficialmente "Eleva Park Industrial & Logistics".-
11. Que esta Dirección de Orden Urbano, a través de la Coordinación de Ecología y Educación Ambiental, expidió el Dictamen de Sustentabilidad Ambiental con oficio número D.O.U/EEA/DT/032/06/2023 de fecha 12 de junio año 2023.
12. Que la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Tarímbaro, Michoacán, expidió el Dictamen de No Riesgo al Estudio de Riesgos y Vulnerabilidad del Proyecto denominado extraoficialmente "Eleva Park Industrial & Logistics" mediante oficio con número de folio: PIPC/2023001 de fecha 03 de abril del año 2023.
13. Que el Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tarímbaro, autoriza el Proyecto de Rasantes, mediante plano sellado de fecha 12 de mayo del año 2023.-
14. Que según Plano Topográfico firmado con fecha de enero 2023 por el D.R.O. Ing. Sandro Alberto Pérez Huerta con cédula profesional 3934237, el predio motivo del desarrollo, cuenta con una superficie física de 117-21-65.45 has.
15. Que presentó Estudios de Impacto Vial y Evaluación de Impacto Urbano por parte del Ing. Abel Armando Aranda Mata con cédula profesional 12340378, para el proyecto del parque industrial denominado "Eleva Park Industrial & Logistics" de la empresa "INMOBILIARIA HSJ" S.A. DE C.V.-
16. Que presentó los lineamientos del Derecho de Vía de la línea de transmisión de C.F.E. con oficio número GRTOC*23* de fecha 27 de julio del año 2023, expedido por la Comisión Federal de Electricidad.-
17. Que presentó Estudio Geofísico por parte del Ing. Juan Campos Castán con cédula profesional 458810, para el proyecto del parque industrial denominado "Eleva Park

Industrial& Logistics" de la empresa "INMOBILIARIA HSJ" S.A. DE C.V., con fecha de julio 2023.

18. Que la Dirección de Orden Urbano otorgó el Visto Bueno de Vialidad y Lotificación referente al Desarrollo Industrial "Eleva Park Industrial & Logistics" mediante oficio número D.O.U./275/05/2023 de fecha 17 de mayo del año 2023.-

19. Que la Dirección de Orden Urbano autorizó la Nomenclatura del Desarrollo Industrial denominado extraoficialmente "Eleva Park Industrial & Logistics", otorgando el nombre oficial de "Eleva Park Industrial & Logistics", mediante oficio número D.O.U./0383/07/2023 de fecha 05 de julio del año 2023.-

20. Que la Dirección de Orden Urbano autorizó dos volantes de Publicidad para promover la venta de 83 lotes del Desarrollo Industrial "Eleva Park Industrial & Logistics", mediante oficio número D.O.U./0384/07/2023 de fecha 05 de julio del año 2023.-

21. Que la Dirección de Orden Urbano autorizó el Permiso de Venta y Comercialización de 83 lotes del desarrollo Industrial "Eleva Park Industria & Logistics", mediante oficio número D.O.U./0127/03/2024 de fecha 06 de marzo del año 2024.-

22. Que entregó a esta Dirección de Orden Urbano, el Estudio de Mecánica de Suelos elaborado por el M. en I. José Luis Castillo Soto.-

23. Que la empresa denominada "INMOBILIARIA HS." S.A. DE C.V., propietaria del predio motivo de desarrollo, entregó a esta Dirección de Orden Urbano, la Memoria Descriptiva, Calendario de Urbanización y Presupuesto de Obra del Desarrollo Industrial "Eleva Park Industrial & Logistics".-

24. Que la Comisión Nacional del Agua otorgó la prórroga del Título de Concesión para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales del subsuelo por un volumen de 500,000.00 m anuales con oficio no. 08MCH150201/12emd118 a nombre de la empresa denominada "INMOBILIARIAHSJ" S.A. DE C.V.-

25. Que la Dirección de Orden Urbano emitió la Orden de Escrituración del Desarrollo Industrial "Eleva Park Industrial & Logistics", mediante oficio no. D.O.U./0772/12/2023 de fecha 14 de diciembre del 2023, y la empresa denominada "INMOBILIARIAHSJ" S.A. DE C.V., entregó la Escritura Pública número 5, 120 inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio del Estado, bajo el número 00000019, tomo 00018230, del libro de la

propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, relativa al contrato de donación de las áreas verdes y de equipamiento, en favor del Ayuntamiento Constitucional de Tarímbaro, Michoacán.-

26. Que la Dirección de Orden Urbano emitió la Orden de Póliza de Fianza por la cantidad de \$26,535,189.26 (Veintiséis Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Nueve Pesos 26/100 M. N.), mediante oficio número D.O.U./128/03/2024 de fecha 05 de marzo del año 2024, del Desarrollo Industrial "Eleva Park Industrial & Logistics", y la empresa denominada "INMOBILIARIAHSJ" S.A. DE C.V., entregó Póliza de Fianza original por la aseguradora Chubb Fianzas Monterrey, por el monto establecido, de fecha 10 de abril de 2024, con una vigencia del 05 de marzo de 2024 al 04 de marzo de 2026.-

27. Que la Comisión Federal de Electricidad autorizó los Proyectos de Electrificación (baja tensión subterránea y media tensión subterránea), por medio de oficio no. DPC-057/2024 de fecha 19 de enero del año 2024.-

28. Que la Dirección de Alumbrado Público Municipal autorizó los Proyectos de Alumbrado Público con fecha del 08 de febrero del año 2024.

29. Que el Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tarímbaro autorizó Proyectos del sistema de enero de 2024.-

30. Que la empresa "INMOBILIARIA HSJ" S.A. DE C.V., propietaria del precio motivo del desarrollo, designo al Ing. Sandro Alberto Pérez Huerta, con cédula profesional 3934237, como Director Responsable de Obra.-

31. Que el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio, expidió Certificado de Libertad de Gravamen respecto del inmueble citado, de fecha 10 de abril del año 2024.- Expuesto lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 2, fracciones VII y VIII, 4, fracciones XXIII y 2021 -2024 XXV, 5 fracciones I y II, 6, 7,8, fracción III, 10, 14, fracciones XV, XVI, XXIX y XXXII, 147, 151, 152, 156, 273, 274, fracciones X, XVI y XX, 275, fracciones I y II, 276, 277 fracción XIII y XXII 289, 291, 292, 293, 297, 307, 308, 311, 312, 313, 329 en su último párrafo, 330, 331, 332, 333, 335, 336, 337, 339, 340, 343, 344, 345, 346, 347, 349, 351, 354, 356 fracción II, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y sus modificaciones, así como a los ordenamientos urbanos vigentes, tengo a bien emitir la siguiente:-

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. - Queda plenamente probada la competencia de esta Autoridad Municipal.

SEGUNDO. - Es de Autorizarse y se Autoriza en Definitiva el Desarrollo Industrial denominado "Eleva Park Industrial & Logistics", a ubicarse en el resto del predio rústico conocido como Fracción Primera del Silo, de lo que fue el Rancho El Torreón, de la antigua Hacienda de San Nicolás del Colegio, ubicada en la Avenida Universidad no. 100 de este Municipio de Tarímbaro, Michoacán, con una extensión superficial de 119-22-14.41 has., amparado por el Título de Propiedad número 3,853, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado bajo el número 00000040, Tomo 00017493 del Libro de la propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, el cual se llevará a cabo de conformidad con los planos que con esta fecha se sellan y firman por esta Dependencia, mismos que para los efectos jurídicos y legales, forman parte integrante de la presente Autorización.- Para las características que presenta en su lotificación y vialidad se señala el siguiente cuadro de uso de suelo:

CONCEPTO	ÁREA (m2)	PORCENTAJE (%)
SUPERFICIE VENDIBLE	936,867.28	78.58
INDUSTRIAL	694,008.12	58.21
SERVICIOS	49,630.29	4.16
RESERVA DEL PROPIETARIO	169,680.34	14.23
PRIVADO	23,548.53	1.98
SUPERFICIE ÁREA DE DONACIÓN	72,071.24	6.05
EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	35,981.40	3.02
ÁREAS VERDES	36,089.84	3.03
SUPERFICIE DERECHO DE VÍA CFE	19,765.35	1.66
SUPERFICIE DE VIALIDADES	163,510.55	13.71
VIALIDADES INTERIORES	74,886.95	6.28
VIALIDADES EXTERIORES	70,542.64	5.91
VIALIDADES DE SERVICIO	18,080.97	1.51
SUPERFICIE TOTAL	1,192,214.41	100

TERCERO. - Que la empresa INMOBILIARIA HSI" S.A. DE C.V., está obligado a dotar de todos los servicios que se requieren para este tipo de Desarrollo:- a) Abastecimiento permanente de agua potable con sistema de cloración y tomas domiciliarias;- b) Sistema de alcantarillado sanitario, para la evacuación de aguas negras y residuales, con descargas domiciliarias; c) Sistema de alcantarillado pluvial; d) Banquetas y guarniciones de concreto hidráulico; e) Pavimento en arroyo de calles a base de concreto hidráulico en todas sus vialidades; f) Redes de energía eléctrica media tensión aérea y baja tensión subterránea y alumbrado público subterráneas; g) Alumbrado público con lámparas LED que garanticen la calidad y autofinanciamiento del servicio; h) Placas de nomenclatura en esquina de calles y; i) Rampas de acceso para personas discapacitadas en cada esquina de manzana. j) Mobiliario urbano en las áreas verdes y/o espacios libres.

CUARTO. - En razón de la presente Autorización, se fijan como obligaciones a la empresa "INMOBILIARIA HSI" S.A. DE

C.V., en cuanto a propietaria del Desarrollo Industrial denominado "Eleva Park Industrial & Logistics", las previstas en los artículos 392, en sus fracciones de la a la XV y 394 de la fracción I a la V, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

QUINTO. - La empresa "INMOBILIARIA HSI" S.A. DE C.V., se obliga a entregar las escrituras que amparan la donación al Ayuntamiento Constitucional de Tarímbaro, Michoacán, en un plazo no mayor a 180 días naturales, contados a partir de la fecha del presente.

SEXTO. - No podrá realizarse, ni se autorizará modificación alguna a los polígonos de las áreas destinadas como verdes así como las áreas ajardinadas, áreas verdes comunes y por donar, al Ayuntamiento Constitucional de Tarímbaro, Michoacán.

SÉPTIMO. - Se incluirá en las escrituras de traslado de dominio, la cláusula que especifique que queda prohibido la subdivisión de lotes y la variación de uso de suelo para el cual se aprobó este Desarrollo.

OCTAVO. - La empresa INMOBILIARIA HSI S.A. DE C.V., deberá elevar a Escritura Pública esta Autorización, fijándose un plazo de 180 días contados a partir de la fecha de la presente Autorización. Una vez protocolizada, se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado y se publicará en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en el Municipio de Tarímbaro o en la Cabecera Municipal, estando a cargo del promovente todos los gastos que generan dichas acciones y una vez realizados los actos anteriores, deberá presentar copias de las constancias que acrediten la publicación ante esta Dependencia en un plazo no mayor a tres días posteriores a la realización del acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 339 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

NOVENO. - En tanto no se municipalice el Desarrollo, los gastos de conservación, mantenimiento y operación de las obras de urbanización y de los servicios que le correspondan, correrán por parte de la empresa "INMOBILIARIA HSI" S.A. DE C.V., de acuerdo a lo establecido en el artículo 394, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

DÉCIMO. - En el caso de desarrollos en condominio tipo habitacionales, comerciales, industriales o mixtos de usos compatibles, que no cuenten con vías públicas y estén circulados con bardas, rejas o cercas, no podrán ser municipalizados y el mantenimiento y conservación de las obras de urbanización y de las instalaciones destinadas a los servicios públicos, así como el pago de estos servicios, estarán a cargo de los fraccionadores y en su momento de los adquirentes. Esta obligación deberá hacerse constar en los

contratos de compraventa respectivos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 413, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

DÉCIMO PRIMERO. - La presente Autorización, se otorga a la empresa "INMOBILIARIA HS." S.A. DE C.V., que constituye el Desarrollo Industrial denominado "Eleva Park Industrial & Logistics", por lo que, si con motivo de la enajenación de los lotes o cualquier otro acto traslativo de dominio que cause perjuicio a terceras personas, será de su absoluta responsabilidad resarcirlas de tales perjuicios y en todo lo no previsto en la misma, se estará sujeto a lo dispuesto en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y demás Leyes Aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO. - La empresa "INMOBILIARIA HSJ" S.A. DE C.V., está obligada a realizar las obras de urbanización del Desarrollo que se autoriza mediante la presente resolución, en estricto apego a los proyectos de Vialidad y Lotificación que con esta fecha se sellan y firman por esta Dependencia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 377 fracción I, 378, 379, 381, 382, 383 y demás relativos al Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.-

DÉCIMO TERCERO. - El incumplimiento por parte de la empresa "INMOBILIARIA HS." S.A. DE C.V., propietaria del Desarrollo Industrial denominado "Eleva Park Industrial & Logistics", que se autoriza, a cualquiera de los puntos de la presente Autorización, será motivo de suspensión o cancelación de la misma, independientemente de la aplicación de las sanciones económicas y/o penales a que hubiese lugar, los hechos configuran un delito.- Así y con apoyo en las disposiciones jurídicas antes invocadas, autoriza y firma la presente resolución, así como los planos de Vialidad y Lotificación, los cuales son parte integrante de la presente autorización, el C. Jorge Villafuerte Arreola, en cuanto a Director de Orden Urbano del Ayuntamiento Constitucional de Tarimbaro, Michoacán, ordenándose a notificar a la empresa "INMOBILIARIA HSJ" S.A. DE C.V., propietaria del desarrollo, así como a las Autoridades que, conforme a la Ley, les compete el conocimiento y control de los Desarrollos que se autoricen, dentro de esta jurisdicción municipal.- Sin otro particular, quedo a sus ordenes.- ATENTAMENTE.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- C. JORGE VILLAFUERTE ARREOLA.- DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN.- UN SELLO DE AUTORIZAR."

CAPÍTULO I
 PROTOCOLIZACIÓN Y ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA, del oficio D.O.U./255/05/2024, así como el PLANO DE LOTIFICACIÓN Y VIALIDAD debidamente autorizado por la Dirección de Orden Urbano, del Municipio

de Tarimbaro, Michoacán, relativo a la AUTORIZACIÓN DEFINITIVA referente al Desarrollo Industrial denominado "ELEVA PARK INDUSTRIAL & LOGISTICS".

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La persona moral denominada "INMOBILIARIA HSJ", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto, por su Apoderado, el señor L.C.I. EDUARDO RAMÍREZ DÍAZ, comparece a PROTOCOLIZAR Y ELEVARESCRITURAPÚBLICA, el oficio número D.O.U./255/05/2024, así como el PLANO DE LOTIFICACIÓN Y VIALIDAD debidamente autorizado por la Dirección de Orden Urbano, del Municipio de Tarimbaro, Michoacán, relativo a la AUTORIZACIÓN DEFINITIVA referente al Desarrollo Industrial denominado "ELEVA PARK INDUSTRIAL & LOGISTICS", a ubicarse en el resto del predio rústico conocido como Fracción Primera del Silo, de lo que fue el Rancho El Torreón, de la antigua Hacienda de San Nicolás del Colegio, ubicada actualmente en la calle Avenida Universidad No. 100, del Municipio de Tarimbaro, Michoacán, con una superficie de 119-22-14.41 HAS, con la superficie, medida y linderos mencionadas en el plano debidamente autorizado y que se anexa al presente, para que forme parte integrante del instrumento, las cuales se dan aquí por reproducidos en obvio de repetición y para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA.- Como consecuencia de esta protocolización, que realiza la persona moral denominada "INMOBILIARIA HSJ", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto, por su Apoderado, el señor L.C.I. EDUARDO RAMÍREZ DÍAZ, acepta las condiciones impuestas en el oficio número D.O.U./255/05/2024, que es objeto de esta escritura y que consiste en la Autorización Definitiva y se obliga a regir y cumplir con las disposiciones, de acuerdo a las condiciones en el establecidas.

TERCERA.- Manifiesta el compareciente que de conformidad con el plano autorizado del desarrollo industrial denominado "ElevaPark Industrial & Logistics" en su primera y segunda etapas, propiedad de su representada, contará con 6 (SEIS) manzanas, 82 LOTES Industriales y 1 LOTE Comercial y son las siguientes:

DESCRIPCIÓN DE MANZANAS ELEVAPARK INDUSTRIAL & LOGISTICS			
No. DE MANZANAS	No. DE LOTES	M2 DE SUPERFICIE	
1	13	177,970.22	m2
2	10	121,221.78	m2
3	29	66,144.73	m2
4	4	75,590.63	m2
5	21	187,095.30	m2
6	5	60,938.47	m2
COMERCIAL	1	5046.99	m2
TOTAL	83, (DE LOS CUALES 82 SON INDUSTRIALES Y 1 COMERCIAL)	694,008.12	m2

Para las características que presenta en su lotificación y vialidades se señala el siguiente cuadro de uso de suelo y desglose de las áreas que conforman el desarrollo:

CUADRO RESUMEN DE ÁREAS DE USO DE SUELO ELEVAPARK INDUSTRIAL & LOGISTICS		
ÁREA	M2	%
ÁREA VENDIBLE INDUSTRIAL / COMERCIAL	694,008.12	58.21%
SERVICIOS	49,630.29	4.16%
RESERVA DEL PROPIETARIO	169,680.34	14.23%
LOTE PRIVADO	23,548.53	1.98%
ÁREA DE DONACIÓN	72,071.24	6.05%
DERECHO DE VÍA CFE	19,765.35	1.66%
VIALIDADES	163,510.55	13.71%
TOTAL	1,192,214.41	100.00%

DESGLOSE DE ÁREAS ELEVAPARK INDUSTRIAL & LOGISTICS		
ÁREA	M2	%
AREA VENDIBLE INDUSTRIAL / COMERCIAL	694,008.12	58.21%
MANZANAS	688,961.13	57.79%
LOTE COMERCIAL	5,046.99	0.42%
SERVICIOS	49,630.29	4.16%
LOTE PTAR	2,686.82	0.23%
OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1,040.15	0.09%
SUBESTACIÓN	16,107.82	1.35%
CISTERNA/SPCI	6,129.20	0.51%
POZO 1	820.71	0.07%
LAGUNA DE REGULACIÓN	11,345.71	0.95%
PARQUE SOLAR	11,499.88	0.96%
RESERVA DEL PROPIETARIO	169,680.34	14.23%
RESERVA A	114,694.69	9.62%
RESERVA B	44,166.39	3.70%
RESERVA C	4,792.01	0.40%
RESERVA C-1	1,164.31	0.10%
RESERVA D	950.13	0.08%
RESERVA E	602.15	0.05%
RESERVA F	3,310.64	0.28%
LOTE PRIVADO	23,548.53	1.98%
ÁREA DE DONACIÓN	72,071.24	6.05%
EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	35,981.40	3.02%
ÁREAS VERDES	36,089.83	3.03%
DERECHO DE VÍA CFE	19,765.35	1.66%
VIALIDADES	163,510.55	13.71%
VIALIDADES INTERIORES	74,886.95	6.28%
VIALIDADES EXTERIORES	70,542.64	5.92%
VIALIDADES DE SERVICIO	18,080.97	1.52%
TOTAL	1,192,214.41	100.00%

ÁREA VENDIBLE

MANZANA 01:

SUPERFICIE: 177,970.22 m². (Ciento setenta y siete mil novecientos setenta punto veintidós metros cuadrados).

DESCRIPCIÓN DE LA MANZANA			
MANZANA	LOTE No.	M2	% MANZANA
1	1	11,093.80	6.23%
	2	16,550.00	9.30%
	3	14,472.22	8.13%
	4	6,539.51	3.67%
	5	15,842.65	8.90%
	6	19,125.90	10.75%
	7	14,738.51	8.28%
	8	13,883.92	7.80%
	9	13,331.88	7.49%
	10	15,000.48	8.43%
	11	8,087.89	4.54%
	12	14,029.23	7.88%
	13	15,274.24	8.58%
TOTAL	13	177,970.22	100.00%

Descripción de Manzanas:

MANZANA 01:LOTE 01

SUPERFICIE: 11,093.80 m². (once mil noventa y tres punto ochenta metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 114.89 Metros. Con Lote 02 de la misma Manzana (01), partiendo de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 114.89 metros en línea inclinada continua.

ESTE: 157.09 Metros. Colindando con una distancia de 17.90 metros en línea recta semi-inclinada que va de NORESTE a ESTE con la Avenida Manufactura; siguiendo en línea curva con una distancia de 11.79 metros que va en la misma dirección; siguiendo en esa dirección en línea recta semi-inclinada con distancia de 94.90 metros que va de NORESTE a SUDESTE con Avenida manufactura en la parte de la salida vehicular del desarrollo; y terminando con un tramo de una distancia de 32.50 metros en línea recta semi-inclinada que va de SUDESTE a SUR colindando con el carril de salida del acceso del desarrollo hasta llegar a la glorieta de la Avenida Universidad.

SUR: 117.10 Metros. Con Vialidad exterior 1 de nombre Avenida Universidad que va de SUDESTE A SUROESTE con una distancia de 117.10 metros en línea recta semi-inclinada.

OESTE: 144.06 Metros. Con Reserva F, partiendo de SUR a NORTE con una distancia de 84.70 metros en línea recta hasta la esquina superior derecha (NORESTE) de la Reserva F, siguiendo 59.36 metros en línea recta con dirección ESTE A OESTE.

MANZANA 01:LOTE 02

SUPERFICIE: 16,550.00 m². (dieciséis mil quinientos cincuenta metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 186.50 Metros. Con Lote 03 de la misma Manzana (01), partiendo de NOROESTE A NORESTE con una distancia de 186.50 metros en línea recta continua.

ESTE: 58.61 Metros. Colindando con Avenida Manufactura con una distancia de 58.61 metros en línea recta que va de NORESTE A SUDESTE.

SUR: 197.39 Metros. En dos tramos, el primero colindando con lote 01 de la misma Manzana (01), partiendo de ESTE A SUR con una distancia de 114.89 metros en línea recta inclinada, y el segundo tramo continúa en línea quebrada con Reserva F partiendo de ESTE A OESTE con 82.50 metros.

OESTE: 99.00 Metros. Con lote de Laguna de Regulación 1 ubicada en la misma Manzana (01), y Calle de servicio 1 de la misma Manzana (01), partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 99.00 metros en línea recta.

MANZANA 01: LOTE 03

SUPERFICIE: 14,472.22 m². (catorce mil cuatrocientos setenta y dos punto veintidós metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 186.50 Metros. Colindando con Calle de servicio 1 de la misma Manzana (01), partiendo de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 186.50 metros en línea recta continúa iniciando en la esquina de la Calle de Servicio 1 hasta la Avenida Manufactura.

ESTE: 77.40 Metros. Colindando con la Avenida Manufactura con una distancia de 77.40 metros en línea recta que va de NORESTE A SUDESTE.

SUR: 186.50 Metros. Colindando con Lote 02 de la misma Manzana (01), partiendo de SUDESTE A SUROESTE con una distancia de 186.50 metros en línea recta continua iniciando de la Avenida Manufactura hasta la esquina de la Calle de Servicio 1.

OESTE: 77.80 Metros. Con Calle de servicio 1, partiendo de SUROESTE a NOROESTE con una distancia de 77.80 metros en línea recta.

MANZANA 01: LOTE 04

SUPERFICIE: 6,539.51 m². (seis mil quinientos treinta y nueve punto cincuenta y un metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 48.82 Metros. Colindando con la Avenida Manufactura, partiendo de NOROESTE a NORTE iniciando con una distancia de 27.60 metros en línea mixta continúa pasando de recta a semicurva con 21.22 metros de NORTE A NORESTE.

ESTE: 110.40 Metros. Colindando con la Avenida Manufactura con una distancia de 110.40 metros en línea recta que va de NORTE A SUDESTE.

SUR: 98.08 Metros. Con Lote 05 de la misma Manzana (01), partiendo de SUDESTE A SUROESTE con una distancia de 98.08 metros en línea continua.

OESTE: 90.30 Metros. Con Lote 06 de la misma Manzana (01), partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 90.30 metros en línea recta continua hasta la Avenida Manufactura.

MANZANA 01: LOTE 05

SUPERFICIE: 15,842.65 m². (quince mil ochocientos cuarenta y dos punto sesenta y cinco metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 98.08 Metros. Con Lote 04 de la misma Manzana (01), partiendo de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 98.08 metros en línea recta continua.

ESTE: 148.28 Metros. Colindando con Avenida Manufactura con una distancia de 25.92 metros en línea recta que va de NORTE A NORESTE y continúa en línea quebrada con una distancia de 122.36 metros que va de NORESTE a SUDESTE.

SUR: 109.24 Metros. Colindando con Calle de servicio 1, partiendo de la Avenida Manufactura de SUDESTE A SUROESTE con una distancia de 109.24 metros en línea recta.

OESTE: 145.72 Metros. Colindando con Lote 06 de la misma Manzana (01), partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 145.72 metros en línea recta.

MANZANA 01: LOTE 06

SUPERFICIE: 19,125.90 m². (diecinueve mil ciento veinticinco punto noventa metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 85.60 Metros. Colindando con Avenida Manufactura, partiendo de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 85.60 metros en línea recta semi-inclinada.

ESTE: 236.00 Metros. Colindando con Lote 04 de la misma manzana (01), iniciando en la Avenida Manufactura con una distancia de 90.30 metros en línea recta de NORESTE A SUDESTE, continuando en la misma dirección y colindando con el Lote 05 de la misma manzana (01) con una distancia de 145.72 metros en línea recta.

SUR: 83.90 Metros. Con Calle de servicio 1 partiendo de SUDESTE A SUROESTE con una distancia de 83.90 metros en línea continua.

OESTE: 219.10 Metros. Con Calle de servicio 1, Lote PTAR y Lote 07 de la misma manzana (01) partiendo de SUROESTE a NOROESTE con una distancia de 219.10 metros en línea recta continua.

MANZANA 01: LOTE 07

SUPERFICIE: 14,738.51 m². (catorce mil setecientos treinta y ocho punto cincuenta y un metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 89.00 Metros. Colindante con Avenida Manufactura, partiendo de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 89.00 metros en línea recta semi-inclinada continua.

ESTE: 175.80 Metros. Colindante con Lote 06 de la misma manzana (01) con una distancia de 175.80 metros en línea recta que va de NORESTE A SUDESTE.

SUR: 87.30 Metros. Con Lote PTAR y Calle de servicio 2 con una distancia de 87.30 metros en línea recta semi-inclinada continua que va de SUDESTE A SUROESTE.

OESTE: 162.30 Metros. Con Lote 08 de la misma manzana (01), partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 162.30 metros en línea recta continua hasta llegar a la Avenida Manufactura.

MANZANA 01: LOTE 08

SUPERFICIE: 13,883.92 m². (trece mil ochocientos ochenta y tres punto noventa y dos metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 89.00 Metros. Con Avenida Manufactura partiendo de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 89.00 metros en línea recta semi-inclinada continua.

ESTE: 162.30 Metros. Colindante con Lote 07 de la misma manzana (01) con una distancia de 162.30 metros en línea recta que va de NORESTE A SUDESTE.

SUR: 87.90 Metros. Con Calle de servicio 2 con una distancia de 87.90 metros en línea recta semi-inclinada que va de SUDESTE A SUROESTE.

OESTE: 156.00 Metros. Con Lote 09 de la misma manzana (01), partiendo de SUROESTE a NOROESTE con una distancia de 156.00 metros en línea recta continua hasta la Avenida Manufactura.

MANZANA 01: LOTE 09

SUPERFICIE: 13,331.88 m². (trece mil trescientos treinta y uno punto ochenta y ocho metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 89.00 Metros. Con Avenida Manufactura, partiendo de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 89.00 metros en línea recta semi-inclinada continua.

ESTE: 156.00 Metros. Colindante con Lote 08 de la misma manzana (01) con una distancia de 156.00 metros en línea recta iniciando de la Avenida Manufactura hasta la Calle de servicio 2 que va de NORESTE A SUDESTE.

SUR: 87.90 Metros. Con Calle de servicio 2, partiendo de SUDESTE A SUROESTE con una distancia de 87.90 metros en línea recta semi-inclinada continua.

OESTE: 149.70 Metros. Con Lote 10 de la misma manzana (01), partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 149.70 metros en línea recta.

MANZANA 01: LOTE 10

SUPERFICIE: 15,000.48 m². (quince mil punto cuarenta y ocho metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 78.00 Metros. Con Avenida Manufactura, partiendo de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 78.00 metros en línea recta semi-inclinada continua.

ESTE: 149.70 Metros. Colindante con Lote 09 de la misma manzana (01) con una distancia de 149.70 metros en línea recta que va de NORESTE A SUDESTE.

SUR: 123.00 Metros. Con Lote 11 de la misma manzana (01), partiendo de SUDESTE A SUROESTE con una distancia de 123.00 metros en línea recta semi-inclinada continua hasta llegar a la Avenida de Las Torres.

OESTE: 160.56 Metros. Colindante con Avenida de Las Torres en dos tramos, el primero de ellos con una distancia de 141.40 metros en línea recta semi-inclinada que va de SUROESTE A NOROESTE, y segundo tramo continuando colindante con la glorieta de Avenida de Las Torres en línea curva con una distancia de 19.16 metros que va de NOROESTE A NORESTE.

MANZANA 01: LOTE 11

SUPERFICIE: 8,087.89 m². (Ocho mil ochenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 123.10 Metros. Con Lote 10 de la misma Manzana (01), partiendo de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 123.10 metros en línea recta semi-inclinada continua.

ESTE: 62.00 Metros. Colindante con Calle de servicio 2 con una distancia de 62.00 metros en línea recta que va de NORESTE A SUDESTE.

SUR: 138.80 Metros. Con Calle de servicio 2, partiendo de SUDESTE A SUROESTE con una distancia de 138.80 metros en línea recta semi-inclinada continua hasta llegar a la Avenida de Las Torres.

OESTE: 66.50 Metros. Con Avenida de Las Torres, partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 66.50 metros en línea semi-inclinada recta.

MANZANA 01: LOTE 12

SUPERFICIE: 14,029.23 m². (Catorce mil veintinueve punto veintitrés metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 146.30 Metros. Con Calle de servicio 2, partiendo de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 146.30 metros en línea recta semi-inclinada continua.

ESTE: 111.20 Metros. Colindante con Calle de servicio 2 con una distancia de 111.20 metros en línea recta que va de NORESTE A SUDESTE.

SUR: 157.30 Metros. Con Lote 13 de la misma manzana (01), partiendo de SUDESTE A SUROESTE con una distancia de 157.30 metros en línea recta semi-inclinada continua.

OESTE: 69.50 Metros. Con Avenida de Las Torres, iniciando de SUROESTE A NOROESTE en línea curva por la glorieta de la Avenida de Las Torres y continuando en línea recta semi-inclinada hasta la Calle de servicio 2, con una distancia de 69.50 metros.

MANZANA 01: LOTE 13

SUPERFICIE: 15,274.24 m². (Quince mil doscientos setenta y cuatro punto veinticuatro metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 157.30 Metros. Con Lote 12 de la misma Manzana (01), partiendo de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 157.30 metros en línea recta semi-inclinada continua.

ESTE: 92.10 Metros. Colindante con Calle de servicio 2 con una distancia de 92.10 metros en línea recta que va de NORESTE A SUDESTE hasta llegar al límite de la Avenida Universidad.

SUR: 180.80 Metros. Con Vialidad exterior 1 de nombre Avenida Universidad, partiendo de SUDESTE A SUROESTE con una distancia de 180.80 metros en línea recta semi-inclinada continua hasta terminar en línea curva con la glorieta de Vialidad Exterior 1 de nombre Avenida Universidad.

OESTE: 104.74 Metros. Con Derecho de Vía CFE sin afectación sur (DDV), partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 47.10 metros en línea recta; con Avenida de Las Torres, siguiendo 57.64 metros en línea curva con dirección SUROESTE A NOROESTE por la glorieta de dicha Avenida.

MANZANA 02:

SUPERFICIE: 121,221.78 m2. (Ciento veintiún mil doscientos veintiuno punto setenta y ocho metros cuadrados).

DESCRIPCIÓN DE LA MANZANA			
MANZANA	LOTE No.	M2	% MANZANA
2	1	10,901.48	8.99%
	2	14,558.24	8.18%
	3	19,428.17	10.92%
	4	11,401.91	6.41%
	5	12,188.64	6.85%
	6	10,861.87	6.10%
	7	10,868.77	6.11%
	8	10,874.92	6.11%
	9	10,878.64	6.11%
	10	9,259.15	5.20%
TOTAL	10	121,221.78	100.00%

Medidas y colindancias:

MANZANA 02: LOTE 01

SUPERFICIE: 10,901.48 m². (Diez mil novecientos uno punto cuarenta y ocho metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 143.07 Metros. Con Lote 02 de la misma Manzana (02), partiendo de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 143.07 metros en línea recta semi-inclinada continua.

ESTE: 120.40 Metros. Colindante con Propiedad Privada de la empresa Desarrolladora de Entornos Ecológicos, S.A. de C.V., en tres trayectorias; iniciando la primera de NORESTE a SUROESTE de una distancia de 13.50 metros en línea

quebrada que continúa en su segunda trayectoria de SUROESTE a SUDESTE en línea quebrada con una distancia de 36.20 metros y continúa con 70.70 metros que va de SUDESTE a SUR en línea recta.

SUR: 132.60 Metros. Con Avenida Manufactura justo al inicio del acceso al desarrollo, que va de SUDESTE A SUROESTE en línea recta semi-inclinada con una distancia de 132.6 metros.--

OESTE: 29.98 Metros. Con Avenida Manufactura iniciando la primera curva del acceso al desarrollo, partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 29.98 metros en línea curva continua.

MANZANA 02: LOTE 02

SUPERFICIE: 14,558.24 m². (Catorce mil quinientos cincuenta y ocho punto veinticuatro metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 167.30 Metros. Con Lote 03 de la misma Manzana (02), partiendo de NOROESTE A NORESTE con una distancia de 167.30 metros en línea recta.

ESTE: 90.50 Metros. Colindante con Propiedad Privada de la empresa Desarrolladora de Entornos Ecológicos, S.A. de C.V., con una distancia de 90.50 metros en línea recta semi-inclinada que va de NORESTE A SUDESTE.

SUR: 143.07 Metros. Lote 01 de la misma Manzana (02), partiendo de SUDESTE A SUROESTE con una distancia de 143.07 metros en línea recta semi-inclinada.

OESTE: 110.75 Metros. Con Avenida Manufactura partiendo de SUROESTE a NOROESTE con una distancia de 110.75 metros en línea recta.

MANZANA 02: LOTE 03

SUPERFICIE: 19,428.17 m². (Diecinueve mil cuatrocientos veintiocho punto diecisiete metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 183.50 Metros. Con Lote 04 de la misma Manzana (01), partiendo de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 183.50 metros en línea recta continua.

ESTE: 106.70 Metros. Colindante con Propiedad Privada de la empresa Desarrolladora de Entornos Ecológicos, S.A. de C.V. con una distancia de 106.70 metros, en dos tramos, el primero con una distancia de 14.90 metros en línea quebrada que va de NORESTE A ESTE, y el segundo con una distancia de 91.80 metros que va de ESTE a SUDESTE en línea recta semi-inclinada continua.

SUR: 167.30 Metros. Con Lote 02 de la misma Manzana (02), partiendo de SUDESTE A SUROESTE con una distancia de 167.30 metros en línea recta continua.

OESTE: 106.30 Metros. Con Avenida Manufactura, partiendo de SUROESTE a NOROESTE con una distancia de 106.30 metros en línea recta continua.

MANZANA 02: LOTE 04

SUPERFICIE: 11,401.91 m². (Once mil cuatrocientos uno punto noventa y un metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 155.70 Metros. Con Calle de servicio 3, partiendo de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 91.90 metros en

línea recta hasta el POZO 1; con POZO 1 con una distancia de 14.00 metros que va en línea recta de NORESTE a SUDESTE, continuando en línea quebrada colindando con el POZO 1 con 49.80 metros hasta el límite del desarrollo.

ESTE: 86.80 Metros. Colindante con Propiedad Privada de la empresa Desarrolladora de Entornos Ecológicos, S.A. de C.V. y límite del desarrollo con una distancia de 86.80 metros en línea recta semi-inclinada que va de NORESTE A SUDESTE.

SUR: 183.50 Metros. Con Lote 03 de la misma Manzana (02), partiendo de SUDESTE A SUROESTE con una distancia de 183.50 metros en línea recta continua hasta la Avenida Manufactura.

OESTE: 83.09 Metros. Con Avenida Manufactura, en tres tramos, partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 47.10 metros en línea recta continuando en línea semicurva con una distancia de 12.19 metros y terminando el último tramo con una distancia de 23.80 en línea semi-inclinada hasta la calle de servicio 3.

MANZANA 02: LOTE 05

SUPERFICIE: 12,188.64 m². (Doce mil ciento ochenta y ocho punto sesenta y cuatro metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 103.20 Metros. Con Área verde 04, partiendo de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 103.20 metros en línea recta semi-inclinada continua hasta límite de desarrollo.

ESTE: 153.80 Metros. Colindante con Propiedad Privada de la empresa Desarrolladora de Entornos Ecológicos, S.A. de C.V. con una distancia de 153.80 metros en línea recta semi-inclinada que va de NORESTE a SUDESTE hasta el POZO 1.

SUR: 128.00 Metros. Con POZO 1 y Calle de servicio 3, partiendo de SUDESTE A SUROESTE con una distancia de 128.00 metros en línea recta hasta la Avenida Manufactura.

OESTE: 126.92 Metros. Con Avenida Manufactura en dos tramos en línea mixta, partiendo el primer tramo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 98.80 metros en línea recta semi-inclinada, terminando el segundo tramo en línea semicurva con una distancia de 28.12 metros por la tercera curva de la Avenida Manufactura y con la esquina del Área verde 4.

MANZANA 02: LOTE 06

SUPERFICIE: 10,861.87 m². (Diez mil ochocientos sesenta y uno punto ochenta y siete metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 92.80 Metros. Con Calle de servicio 4, partiendo de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 92.80 metros en línea recta semi-inclinada hasta el Área verde 4.

ESTE: 117.00 Metros. Colindante con Área verde 04, con una distancia de 117.00 metros en línea recta que va de NORESTE A SUDESTE hasta la curva 3 de la Avenida Manufactura.

SUR: 92.80 Metros. Con Avenida Manufactura partiendo de SUDESTE A SUROESTE con una distancia de 92.80 metros en línea recta semi-inclinada.

OESTE: 117.20 Metros. Con Lote 07 de la misma manzana (02)

partiendo de SUROESTE a NOROESTE con una distancia de 117.20 metros en línea recta semi-inclinada.

MANZANA 02: LOTE 07

SUPERFICIE: 10,868.77 m². (Diez mil ochocientos sesenta y ocho punto setenta y siete metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 92.80 Metros. Colindante con Calle de servicio 4, partiendo de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 92.80 metros en línea recta semi-inclinada.

ESTE: 117.20 Metros. Colindante con Lote 06 de la misma manzana (02) con una distancia de 117.20 metros en línea recta ligeramente inclinada que va de NORESTE A SUDESTE.

SUR: 92.80 Metros. Con Avenida Manufactura con una distancia de 92.80 metros en línea recta semi-inclinada que va de SUDESTE A SUROESTE.

OESTE: 117.20 Metros. Con Lote 08 de la misma manzana (02), partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 117.20 metros en línea recta ligeramente inclinada.

MANZANA 02: LOTE 08

SUPERFICIE: 10,874.92 m². (Diez mil ochocientos setenta y cuatro punto noventa y dos metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 92.80 Metros. Con Calle de servicio 4 partiendo de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 92.80 metros en línea recta semi-inclinada.

ESTE: 117.20 Metros. Colindante con Lote 07 de la misma manzana (02) con una distancia de 117.20 metros en línea recta ligeramente inclinada que va de NORESTE A SUDESTE.

SUR: 92.80 Metros. Con Avenida Manufactura con una distancia de 92.80 metros en línea recta ligeramente inclinada que va de SUDESTE A SUROESTE.

OESTE: 117.20 Metros. Con Lote 09 de la misma manzana (02), partiendo de SUROESTE a NOROESTE con una distancia de 117.20 metros en línea recta semi-inclinada.

MANZANA 02: LOTE 09

SUPERFICIE: 10,878.64 m². (Diez mil ochocientos setenta y ocho punto sesenta y cuatro metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 92.80 Metros. Con Calle de servicio 4, partiendo de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 92.80 metros en línea recta semi-inclinada.

ESTE: 117.20 Metros. Colindante con Lote 08 de la misma manzana (02) con una distancia de 117.20 metros en línea recta semi-inclinada que va de NORESTE A SUDESTE.

SUR: 92.84 Metros. Con Avenida Manufactura, partiendo de SUDESTE A SUROESTE con una distancia de 92.84 metros en línea recta.

OESTE: 117.20 Metros. Con Lote 10 de la misma manzana (02), partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 117.20 metros en línea recta semi-inclinada.

MANZANA 02: LOTE 10

SUPERFICIE: 9,259.15 m². (Nueve mil doscientos cincuenta y

nueve punto quince metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 54.10 Metros. Con Calle de servicio 4, partiendo de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 54.10 metros en línea recta semi-inclinada.

ESTE: 117.20 Metros. Colindante con Lote 09 de la misma manzana (02) con una distancia de 117.20 metros en línea recta semi-inclinada que va de NORESTE A SUDESTE.

SUR: 93.40 Metros. Con Avenida Manufactura partiendo de SUDESTE A SUROESTE con una distancia de 93.40 metros en línea recta semi-inclinada.

OESTE: 122.90 Metros. Colindante con Avenida Manufactura y la Avenida de Las Torres, en 3 tramos, iniciando el primero en la glorieta entre la Avenida Manufactura y Avenida de Las Torres con una distancia de 18.40 metros en línea curva que va de SUROESTE A NOROESTE, continuando con un tramo de 17.40 en línea recta se-inclinada que va de NOROESTE a NORTE y en esa misma dirección línea recta con una distancia 87.10 metros.

MANZANA 03:

SUPERFICIE: 66,144.73 m2. (Sesenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro punto setenta y tres metros cuadrados).

DESCRIPCIÓN DE LA MANZANA			
MANZANA	LOTE No.	M2	% MANZANA
3	1	2,988.51	4.52%
	2	1,611.96	2.44%
	3	1,612.11	2.44%
	4	1,612.26	2.44%
	5	1,612.40	2.44%
	6	1,612.55	2.44%
	7	1,612.70	2.44%
	8	1,612.85	2.44%
	9	1,613.00	2.44%
	10	1,613.12	2.44%
	11	1,609.05	2.43%
	12	1,606.85	2.43%
	13	1,602.36	2.42%
	14	1,612.44	2.44%
	15	1,613.13	2.44%
	16	1,612.68	2.44%
	17	2,276.12	3.44%
	18	1,607.19	2.43%
	19	1,613.11	2.44%
	20	1,610.82	2.44%
	21	2,558.49	3.87%
	22	2,294.29	3.47%
	23	1,605.25	2.43%
	24	1,611.27	2.44%
	25	1,612.33	2.44%
	26	1,613.36	2.44%
	27	1,833.16	2.77%
	28	9,406.79	14.22%
	Medidas y colindancias:		9,344.56
TOTAL	29	66,144.73	100.00%

MANZANA 03: LOTE 01

SUPERFICIE: 2,988.51 m². (Dos mil novecientos ochenta y ocho punto cincuenta y un metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 51.72 Metros. Con Esquina de Avenida Manufactura y Cerrada Tecnología, partiendo de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 17.32 metros en línea curva continuando en esa dirección en línea recta semi-inclinada con una distancia 34.40 metros.

ESTE: 53.30 Metros. Colindante con Lote 02 de la misma manzana (02) de NOROESTE a SUROESTE de una distancia de 53.30 metros en línea recta ligeramente inclinada.

SUR: 68.50 Metros. Con Calle de servicio 4 que va de SUDESTE A SUROESTE en línea recta con una distancia de 68.50 metros en línea recta ligeramente inclinada hasta llegar a la Avenida de Las Torres.

OESTE: 48.90 Metros. Con Avenida de Las Torres, partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 48.90 metros en línea recta ligeramente inclinada.

MANZANA 03: LOTE 02

SUPERFICIE: 1,611.96 m². (Mil seiscientos once punto noventa y seis metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 30.20 Metros. Con Cerrada Tecnología, partiendo de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 30.20 metros en línea recta semi-inclinada.

ESTE: 53.30 Metros. Colindante con Lote 03 de la misma manzana (03) de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 53.30 metros en línea recta ligeramente inclinada hasta la calle de Servicio 4.

SUR: 30.20 Metros. Con Calle de servicio 4 que va de SUDESTE A SUROESTE en línea recta semi-inclinada con una distancia de 30.20 metros.

OESTE: 53.30 Metros. Con Lote 01 de la misma manzana (03), partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 53.30 metros en línea recta ligeramente inclinada hasta la Cerrada Tecnología.

MANZANA 03: LOTE 03

SUPERFICIE: 1,612.12 m². (Mil seiscientos doce punto once metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 30.20 Metros. Con Cerrada Tecnología, partiendo de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 30.20 metros en línea recta semi-inclinada.

ESTE: 53.30 Metros. Colindante con Lote 04 de la misma manzana (03) de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 53.30 metros en línea recta hasta Calle de servicio 4.

SUR: 30.20 Metros. Con Calle de servicio 4 que va de SUDESTE A SUROESTE en línea recta semi-inclinada con una distancia de 30.20 metros.

OESTE: 53.30 Metros. Con Lote 02 de la misma manzana (03), partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 53.30 metros en línea recta semi-inclinada hasta la Cerrada Tecnología.

MANZANA 03: LOTE 04

SUPERFICIE: 1,612.26 m². (Mil seiscientos doce punto veintiséis metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 30.20 Metros. Con Cerrada Tecnología, partiendo de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 30.20 metros en línea recta semi-inclinada.

ESTE: 53.30 Metros. Colindante con Lote 05 de la misma manzana (03) de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 53.30 metros en línea recta semi-inclinada hasta la Calle de Servicio 4

SUR: 30.20 Metros. Con Calle de servicio 4 que va de SUDESTE A SUROESTE en línea recta semi-inclinada con una distancia de 30.20 metros.

OESTE: 53.30 Metros. Con Lote 03 de la misma manzana (03), partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 53.30 metros en línea recta hasta Cerrada Tecnología.

MANZANA 03: LOTE 05

SUPERFICIE: 1,612.40 m². (Mil seiscientos doce punto cuarenta metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 30.20 Metros. Con Cerrada Tecnología, partiendo de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 30.20 metros en línea recta semi-inclinada.

ESTE: 53.30 Metros. Colindante con Lote 06 de la misma manzana (03) de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 53.30 metros en línea recta semi-inclinada hasta la Calle de servicio 4.

SUR: 30.20 Metros. Con Calle de servicio 4 que va de SUDESTE A SUROESTE en línea recta semi-inclinada con una distancia de 30.20 metros.

OESTE: 53.30 Metros. Con Lote 04 de la misma manzana (03), partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 53.30 metros en línea recta semi-inclinada hasta Cerrada Tecnología.

MANZANA 03: LOTE 06

SUPERFICIE: 1,612.55 m². (Mil seiscientos doce punto cincuenta y cinco metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 30.20 Metros. Con Cerrada Tecnología, partiendo de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 30.20 metros en línea recta semi-inclinada.

ESTE: 53.30 Metros. Colindante con Lote 07 de la misma manzana (03) de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 53.30 metros en línea recta semi-inclinada hasta llegar a la Calle de servicio 4.

SUR: 30.20 Metros. Con Calle de servicio 4 que va de SUDESTE A SUROESTE en línea recta semi-inclinada con una distancia de 30.20 metros.

OESTE: 53.30 Metros. Con Lote 05 de la misma manzana (03), partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de

53.30 metros en línea recta semi-inclinada hasta Cerrada Tecnología.

MANZANA 03: LOTE 07

SUPERFICIE: 1,612.70 m². (Mil seiscientos doce punto setenta metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 30.20 Metros. Con Cerrada Tecnología, partiendo de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 30.20 metros en línea recta semi-inclinada.

ESTE: 53.30 Metros. Colindante con Lote 08 de la misma manzana (03) de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 53.30 metros en línea recta semi-inclinada hasta llegar a la calle de servicio 4.

SUR: 30.20 Metros. Con Calle de servicio 4 en línea recta con una distancia de 30.20 metros que va de SUDESTE A SUROESTE.

OESTE: 53.30 Metros. Con Lote 06 de la misma manzana (03), partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 53.30 metros en línea recta semi-inclinada hasta llegar a Cerrada Tecnología.

MANZANA 03: LOTE 08

SUPERFICIE: 1,612.85 m². (Mil seiscientos doce punto ochenta y cinco metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 30.20 Metros. Con Cerrada Tecnología, partiendo de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 30.20 metros en línea recta semi-inclinada.

ESTE: 53.30 Metros. Colindante con Lote 09 de la misma manzana (03) de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 53.30 metros en línea recta semi-inclinada hasta llegar a la calle de servicio 4.

SUR: 30.20 Metros. Con Calle de servicio 4 en línea recta semi-inclinada con una distancia de 30.20 metros que va de SUDESTE A SUROESTE.

OESTE: 53.30 Metros. Con Lote 07 de la misma manzana (03), partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 53.30 metros en línea recta semi-inclinada hasta Cerrada Tecnología.

MANZANA 03: LOTE 09

SUPERFICIE: 1,613.00 m². (Mil seiscientos trece metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 30.20 Metros. Con Cerrada Tecnología, partiendo de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 30.20 metros en línea recta semi-inclinada.

ESTE: 53.30 Metros. Colindante con Lote 10 de la misma manzana (03) de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 53.30 metros en línea recta semi-inclinada hasta llegar a la calle de servicio 4.

SUR: 30.20 Metros. Con Calle de servicio 4 que va de SUDESTE A SUROESTE en línea recta con una distancia de 30.20 metros.

OESTE: 53.30 Metros. Con Lote 08 de la misma manzana (03), partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 53.30 metros en línea recta semi-inclinada hasta llegar a Cerrada Tecnología.

MANZANA 03: LOTE 10

SUPERFICIE: 1,613.12 m². (Mil seiscientos trece punto doce metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 30.20 Metros. Con Cerrada Tecnología, partiendo de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 30.20 metros en línea recta semi-inclinada.

ESTE: 53.30 Metros. Colindante con Lote 11 de la misma manzana (03) de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 53.30 metros en línea recta semi-inclinada hasta llegar a Calle de servicio 4.

SUR: 30.20 Metros. Con Calle de servicio 4 que va de SUDESTE A SUROESTE en línea recta con una distancia de 30.20 metros.

OESTE: 53.30 Metros. Con Lote 09 de la misma manzana (03), partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 53.30 metros en línea recta semi-inclinada hasta llegar a Cerrada Tecnología.

MANZANA 03: LOTE 11

SUPERFICIE: 1,609.05 m². (Mil seiscientos nueve punto cero cinco metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 30.20 Metros. Con Cerrada Tecnología, partiendo de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 30.20 metros en línea recta semi-inclinada.

ESTE: 53.30 Metros. Colindante con Lote 12 de la misma manzana (03) de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 53.30 metros en línea recta semi-inclinada hasta la Calle de Servicio 4.

SUR: 30.20 Metros. Con Calle de servicio 4 que va de SUDESTE A SUROESTE en línea recta semi inclinada con una distancia de 30.20 metros.

OESTE: 53.30 Metros. Con Lote 10 de la misma manzana (03), partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 53.30 metros en línea recta semi-inclinada hasta llegar a Cerrada Tecnología.

MANZANA 03: LOTE 12

SUPERFICIE: 1,606.85 m². (Mil seiscientos seis punto ochenta y cinco metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 30.20 Metros. Hasta el final de la cerrada Tecnología donde se estarán retornando los automóviles y/o tráileres, y con parte del Área verde 4, partiendo de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 30.20 metros en línea recta semi-inclinada.

ESTE: 53.30 Metros. Colindante con Área verde 4 de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 53.30 metros en línea recta semi-inclinada hasta la Calle de servicio 4.

SUR: 30.20 Metros. Con Calle de servicio 4 que va de SUDESTE A SUROESTE en línea recta semi-inclinada con una distancia de 30.20 metros.

OESTE: 53.30 Metros. Con Lote 11 de la misma manzana (03), partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 53.30 metros en línea recta semi-inclinada hasta llegar a Cerrada Tecnología.

MANZANA 03: LOTE 13

SUPERFICIE: 1,602.36 m². (Mil seiscientos dos punto treinta y seis metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 54.50 Metros. Con Lote 14 de la misma manzana (03), partiendo de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 54.50 metros en línea recta semi-inclinada iniciando en cerrada microindustria hasta el área verde 4 de la misma manzana.

ESTE: 29.50 Metros. Colindante con Área verde 4 de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 29.50 metros en línea recta semi-inclinada hasta Cerrada Tecnología.

SUR: 42.10. Metros. Con Cerrada Tecnología que va de SUDESTE iniciando en el Área verde 4 a SUROESTE hasta llegar a la esquina entre calle Cerrada Tecnología y Cerrada Microindustria en línea recta semi-inclinada con una distancia de 42.10 metros.

OESTE: 35.84 Metros. Con Cerrada Microindustria partiendo de SUROESTE A NOROESTE en línea curva continúa con una distancia de 17.74 metros haciendo esta la esquina entre calle Cerrada Tecnología y Cerrada Microindustria; continuando en esa misma dirección en línea recta semi-inclinada con una distancia de 18.10 metros colindando con Cerrada Microindustria.

MANZANA 03: LOTE 14

SUPERFICIE: 1,612.44 m². (Mil seiscientos doce punto cuarenta y cuatro metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 54.50 Metros. Con Lote 15 de la misma manzana (03), partiendo de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 54.50 metros en línea recta semi-inclinada hasta el Área verde 4.

ESTE: 29.50 Metros. Colindante con Área verde 4 de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 29.50 metros en línea recta semi-inclinada.

SUR: 54.50. Metros. Con Lote 13 de la misma manzana (03) que va de SUDESTE A SUROESTE en línea recta semi-inclinada con una distancia de 54.50 metros hasta llegar a Cerrada Microindustria.

OESTE: 29.60 Metros. Con calle Cerrada Microindustria partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 29.60 metros en línea recta semi-inclinada.

MANZANA 03: LOTE 15

SUPERFICIE: 1,613.13 m². (Mil seiscientos trece punto trece metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 54.50 Metros. Con Lote 16 de la misma manzana (03),

partiendo de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 54.50 metros en línea recta semi-inclinada hasta llegar al Área Verde 4.

ESTE: 29.50 Metros. Colindante con Área verde 4 de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 29.50 metros en línea recta semi-inclinada.

SUR: 54.50. Metros. Con Lote 14 de la misma manzana (03) que va de SUDESTE A SUROESTE en línea recta semi-inclinada con una distancia de 54.50 metros hasta llegar a calle Cerrada Microindustria.

OESTE: 29.60 Metros. Con calle Cerrada Microindustria partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 29.60 metros en línea recta semi-inclinada.

MANZANA 03: LOTE 16

SUPERFICIE: 1,612.68 m². (Mil seiscientos doce punto sesenta y ocho metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 54.50 Metros. Con Parque Solar partiendo de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 54.50 metros en línea recta semi-inclinada hasta llegar al Área Verde 4.

ESTE: 29.50 Metros. Colindante con Área verde 4 de NORESTE a SUDESTE con una distancia de 29.50 metros en línea recta semi-inclinada.

SUR: 54.50. Metros. Con Lote 15 de la misma manzana (03) que va de SUDESTE A SUROESTE en línea recta semi-inclinada con una distancia de 54.50 metros.

OESTE: 29.60 Metros. Con Cerrada Microindustria partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 29.60 metros en línea recta semi-inclinada hasta lote del Parque Solar.

MANZANA 03: LOTE 17

SUPERFICIE: 2,276.12 m². (Dos mil doscientos setenta y seis punto doce metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 48.10 Metros. Con Parque Solar partiendo de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 48.10 metros en línea recta semi-inclinada.

ESTE: 68.28 Metros. Iniciando su colindancia con Parque Solar en línea recta semi-inclinada que va de NORESTE a ESTE con una distancia de 14.50 metros, continuando su trayectoria en línea curva de ESTE a SUDESTE con una distancia de 14.70 colindando con el final de la calle Cerrada Microindustria donde se estarán retornando los automóviles y/o tráileres, continuando con misma colindancia y misma trayectoria en línea curva con una distancia 39.08 metros.

SUR: 51.40 Metros. Con Lote 18 de la misma manzana (03) que va de SUDESTE A SUROESTE en línea recta semi-inclinado con una distancia de 51.40 metros.

OESTE: 45.60 Metros. Con Lote 29 de la misma manzana (03) partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 45.60 metros en línea recta semi-inclinada.

MANZANA 03: LOTE 18

SUPERFICIE: 1,607.19 m². (Mil seiscientos siete punto diecinueve metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 51.40 Metros. Con Lote 17 de la misma manzana (03) partiendo de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 51.40 metros en línea recta semi-inclinada hasta la calle Cerrada Microindustria.

ESTE: 21.40 Metros. Colindante con calle Cerrada Microindustria de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 21.40 metros en línea mixta iniciando en semi curva y continua en línea recta semi-inclinada.

SUR: 54.60 Metros. Con Lote 19 de la misma manzana (03) que va de SUDESTE A SUROESTE en línea recta semi-inclinada con una distancia de 54.60 metros.

OESTE: 29.60 Metros. Con Lote 29 de la misma manzana (03) partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 29.60 metros en línea recta semi-inclinada.

MANZANA 03: LOTE 19

SUPERFICIE: 1,613.11 m². (Mil seiscientos trece punto once metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 54.60 Metros. Con Lote 18 de la misma manzana (03) partiendo de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 54.60 metros en línea recta semi-inclinada.

ESTE: 29.60 Metros. Colindante con calle Cerrada Microindustria de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 29.60 metros en línea recta semi-inclinada.

SUR: 54.50 Metros. Con Lote 20 de la misma manzana (03) que va de SUDESTE A SUROESTE en línea recta semi-inclinada con una distancia de 54.50 metros.

OESTE: 29.60 Metros. Con Lote 29 y Lote 28 de la misma manzana (03) partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 29.60 metros en línea recta semi-inclinada.

MANZANA 03: LOTE 20

SUPERFICIE: 1,610.82 m². (Mil seiscientos diez punto ochenta y dos metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 54.50 Metros. Con Lote 19 de la misma manzana (03) partiendo de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 54.50 metros en línea recta semi-inclinada hasta llegar a Cerrada Microindustria.

ESTE: 29.60 Metros. Colindante con Cerrada Microindustria de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 29.60 metros en línea recta semi-inclinada.

SUR: 54.40 Metros. Con Lote 21 de la misma manzana (03) que va de SUDESTE A SUROESTE en línea recta con una distancia de 54.40 metros.

OESTE: 29.60 Metros. Con Lote 28 de la misma manzana (03) partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 29.60 metros en línea recta semi-inclinada.

MANZANA 03: LOTE 21

SUPERFICIE: 2,558.49 m². (Dos mil quinientos cincuenta y ocho punto cuarenta y nueve metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 54.40 Metros. Con Lote 20 de la misma manzana (03) partiendo de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 54.40 metros en línea recta semi-inclinada hasta la calle Cerrada Microindustria.

ESTE: 47.10 Metros. Colindante con Cerrada Microindustria de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 47.10 metros en línea recta semi-inclinada.

SUR: 54.30 Metros. Con Lote 22 de la misma manzana (03) que va de SUDESTE A SUROESTE en línea recta semi-inclinada con una distancia de 54.30 metros.

OESTE: 47.10 Metros. Con Lote 23 y Lote 28 de la misma manzana (03) partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 47.10 metros en línea recta semi-inclinada.

MANZANA 03: LOTE 22

SUPERFICIE: 2,294.29 m². (Dos mil doscientos noventa y cuatro punto veintinueve metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 54.30 Metros. Con Lote 21 de la misma manzana (03) partiendo de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 54.40 metros en línea recta semi-inclinada hasta llegar a la Cerrada Microindustria.

ESTE: 49.22 Metros. Colindante con Cerrada Microindustria en 2 trayectorias, iniciando la primera de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 30.80 en línea recta semi-inclinada, continuando la segunda trayectoria en línea curva de una distancia de 18.42 metros.

SUR: 42.40 Metros. Con Cerrada Tecnología que va de SUDESTE A SUROESTE en línea recta semi-inclinada con una distancia de 42.40 metros.

OESTE: 43.30 Metros. Con Lote 23 de la misma manzana (03) partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 43.30 metros en línea recta semi-inclinada.

MANZANA 03: LOTE 23

SUPERFICIE: 1,605.25 m². (Mil seiscientos cinco punto veinticinco metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 30.50 Metros. Con Lote 28 de la misma manzana (03) partiendo de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 30.50 metros en línea recta semi-inclinada.

ESTE: 53.30 Metros. Colindante con Lote 21 y Lote 22 de la misma manzana (03), de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 53.30 metros en línea recta semi-inclinada hasta llegar a la Cerrada Tecnología.

SUR: 30.20 Metros. Con Cerrada Tecnología que va de SUDESTE A SUROESTE en línea recta semi-inclinada con una distancia de 30.20 metros.

OESTE: 53.30 Metros. Con Lote 24 de la misma manzana (03) partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 53.30 metros en línea recta semi-inclinada.

MANZANA 03: LOTE 24

SUPERFICIE: 1,611.27 m². (Mil seiscientos once punto veintisiete metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 30.20 Metros. Con Lote 28 de la misma manzana (03) partiendo de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 30.20 metros en línea recta semi-inclinada.

ESTE: 53.40 Metros. Colindante con Lote 23 de la misma manzana (03), de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 53.40 metros en línea recta semi-inclinada hasta llegar a la Cerrada Tecnología.

SUR: 30.20 Metros. Con Cerrada Tecnología que va de SUDESTE A SUROESTE en línea recta semi-inclinada con una distancia de 30.20 metros.

OESTE: 53.30 Metros. Con Lote 25 de la misma manzana (03) partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 53.30 metros en línea recta semi-inclinada.

MANZANA 03: LOTE 25

SUPERFICIE: 1,612.33 m². (Mil seiscientos doce punto treinta y tres metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 30.20 Metros. Con Lote 28 de la misma manzana (03) partiendo de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 30.20 metros en línea recta semi-inclinada.

ESTE: 53.30 Metros. Colindante con Lote 24 de la misma manzana (03), de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 53.30 metros en línea recta semi-inclinada hasta llegar a la Cerrada Tecnología.

SUR: 30.20 Metros. Con Cerrada Tecnología que va de SUDESTE A SUROESTE en línea recta semi-inclinada con una distancia de 30.20 metros.

OESTE: 53.50 Metros. Con Lote 26 de la misma manzana (03) partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 53.50 metros en línea recta semi-inclinada.

MANZANA 03: LOTE 26

SUPERFICIE: 1,613.36 m². (Mil seiscientos trece punto treinta y seis metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 30.20 Metros. Con Lote 28 de la misma manzana (03) partiendo de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 30.20 metros en línea recta semi-inclinada.

ESTE: 53.50 Metros. Colindante con Lote 25 de la misma manzana (03), de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 53.50 metros en línea recta semi-inclinada hasta llegar a la Cerrada Tecnología.

SUR: 30.20 Metros. Con Cerrada Tecnología que va de SUDESTE A SUROESTE en línea recta semi-inclinada con una distancia de 30.20 metros.

OESTE: 53.40 Metros. Con Lote 27 de la misma manzana (03) partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 53.40 metros en línea recta semi-inclinada.

MANZANA 03: LOTE 27

SUPERFICIE: 1,833.16 m². (Mil ochocientos treinta y tres punto dieciséis metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 26.30 Metros. Con Lote 28 de la misma manzana (03)

partiendo de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 26.30 metros en línea recta semi-inclinada iniciando en la Avenida de Las Torres.

ESTE: 53.50 Metros. Colindante con Lote 26 de la misma manzana (03), de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 53.50 metros en línea recta semi-inclinada hasta llegar a la Cerrada Tecnología.

SUR: 58.02 Metros. Con Cerrada Tecnología y Avenida de las Torres, en 2 trayectos, iniciando el primero que va de SUDESTE A SUROESTE en línea recta semi-inclinada con una distancia de 25.60 metros, continuando en esa dirección en línea curva con la Avenida de las Torres con una distancia de 32.42 metros. OESTE: 33.50 Metros. Con Avenida de las Torres, partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 33.50 metros en línea recta semi-inclinada.

MANZANA 03: LOTE 28

SUPERFICIE: 9,406.79 m². (Nueve mil cuatrocientos seis punto setenta y nueve metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 115.60 Metros. Con Lote 29 de la misma manzana (03) partiendo de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 115.60 metros en línea recta semi-inclinada iniciando en la Avenida de las Torres.

ESTE: 71.00 Metros. Colindante con Lotes 19, 20 y 21 de la misma manzana (03), de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 71.00 metros en línea recta semi-inclinada.

SUR: 147.50 Metros. Colindante con Lotes 23, 24, 25, 26 y 27 de la misma manzana (03), de SUDESTE A SUROESTE en línea recta semi-inclinada con una distancia de 147.50 metros.

OESTE: 79.00 Metros. Con Avenida de Las Torres partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 79.00 metros en línea recta semi-inclinada.

MANZANA 03: LOTE 29

SUPERFICIE: 9,344.56 m². (Nueve mil trescientos cuarenta y cuatro punto cincuenta y seis metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 68.10 Metros. Con Parque Solar partiendo de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 68.10 metros en línea recta semi-inclinada.

ESTE: 100.50 Metros. Colindante con Lotes 17, 18 y 19 de la misma manzana (03), de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 100.50 metros en línea recta semi-inclinada.

SUR: 115.60 Metros. Colindante con Lote 28 de la misma manzana (03), de SUDESTE A SUROESTE en línea recta semi-inclinada con una distancia de 115.60 metros hasta llegar a la Avenida de las Torres.

OESTE: 119.13 Metros. Con Avenida de Las Torres en 2 trayectorias, partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 99.10 metros en línea recta semi-inclinada, continuando la segunda trayectoria en línea curva de una distancia de 20.03 metros.

MANZANA 04:

SUPERFICIE: 75,590.63 m². (Setenta y cinco mil quinientos noventa punto sesenta y tres metros cuadrados).

DESCRIPCIÓN DE LA MANZANA			
MANZANA	LOTE No.	M2	% MANZANA
4	1	18,311.45	24.22%
	2	16,053.91	21.24%
	3	20,745.80	27.44%
	4	20,479.47	27.09%
TOTAL	4	75,590.63	100.00%

Medidas y colindancias:

MANZANA 04: LOTE 01

SUPERFICIE: 18,311.45 m². (Dieciocho mil trescientos once punto cuarenta y cinco metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 305.46 Metros. Con siete trayectorias, siendo la primera colindante con Lote 02 de la misma manzana (04) con dirección de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 134.00 metros en línea recta semi-inclinada hasta llegar al lote de Reserva D; la segunda colindante con Reserva D con dirección de NORESTE a SUDESTE con una distancia de 26.36 metros en línea recta; la tercera con dirección SUDESTE a SUROESTE con una distancia de 20.50 metros Colindante con Reserva D; la cuarta con dirección NORTE A SUR con una distancia de 21.84 metros colindante con Reserva D; la quinta con dirección SUR a SUDESTE con una distancia de 26.49 metros colindante con Reserva D; la sexta con dirección de SUDESTE a NORESTE con una distancia de 42.21 metros colindante con Reserva D; la séptima con dirección de NORESTE a ESTE con una distancia de 34.06 metros colindante con Reserva D hasta llegar a retorno de la Avenida de las Torres.

ESTE: 88.70 Metros. Con dos trayectorias, siendo la primera colindante con Avenida de Las Torres con dirección de NORESTE a ESTE con una distancia de 41.80 metros en línea curva donde se encuentra la glorieta y la segunda colindante con Derecho de Vía CFE (DDV CFE) con dirección de ESTE a SUR con una distancia de 46.90 metros en línea recta semi-inclinada.

SUR: 165.00 Metros. Colindante con Vialidad Exterior 2 que lleva por nombre Avenida Universidad de SUDESTE A SUROESTE en línea curva en donde se encuentra la glorieta de la Vialidad Exterior 2, continua en línea recta semi-inclinada con una distancia de 165.00 metros.

OESTE: 115.80 Metros. Con Universidad La Salle, partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 115.80 metros en línea recta semi-inclinada.

MANZANA 04: LOTE 02

SUPERFICIE: 16,053.91 m². (Dieciséis mil cincuenta y tres punto noventa y un metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 195.00 Metros. Con Lote 03 de la misma manzana (04) con dirección de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 195.00 metros en línea recta semi-inclinada hasta la Avenida de las Torres.

ESTE: 89.01 Metros. Con Avenida de Las Torres de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 65.80 metros en línea recta semi-inclinada, continua en la misma dirección con una distancia de 23.21 en línea curva colindante con la primera glorieta de Avenida de las Torres.

SUR: 177.30 Metros. Colindante con Lote 01 de la misma manzana (04) y Reserva D de SUDESTE A SUROESTE en línea recta semi-inclinada con una distancia de 177.30 metros hasta la Universidad La Salle.

OESTE: 84.00 Metros. Con Universidad La Salle de Morelia, partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 84.00 metros en línea recta semi-inclinada.

MANZANA 04: LOTE 03

SUPERFICIE: 20,745.80 m². (Veinte mil setecientos cuarenta y cinco punto ochenta metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 202.50 Metros. Con Lote 04 de la misma manzana (04) con dirección de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 202.50 metros en línea recta semi-inclinada hasta llegar a Avenida de las Torres.

ESTE: 98.60 Metros. Con Avenida de Las Torres de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 98.60 metros en línea recta semi-inclinada.

SUR: 195.00 Metros. Colindante con Lote 02 de la misma manzana (04), de SUDESTE A SUROESTE en línea recta semi-inclinada con una distancia de 195.00 metros hasta la Universidad La Salle de Morelia.

OESTE: 98.40 Metros. Con Universidad La Salle de Morelia, partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 98.40 metros en línea recta semi-inclinada.

MANZANA 04: LOTE 04

SUPERFICIE: 20,479.47 m². (Veinte mil cuatrocientos setenta y nueve punto cuarenta y siete metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 213.60 Metros. Con Calle de Servicio 05 con dirección de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 213.60 metros en línea recta semi-inclinada.

ESTE: 117.00 Metros. Con Avenida de Las Torres de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 117.00 metros en línea curva continua.

SUR: 202.50 Metros. Colindante con Lote 03 de la misma manzana (04), de SUDESTE A SUROESTE en línea recta semi-inclinada con una distancia de 202.50 metros hasta la Universidad La Salle de Morelia.

OESTE: 82.60 Metros. Con Universidad La Salle de Morelia, partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 82.60 metros en línea recta semi-inclinada.

MANZANA 05:

SUPERFICIE: 187,095.30 m². (Ciento ochenta y siete mil noventa y cinco punto treinta metros cuadrados).

DESCRIPCIÓN DE LA MANZANA			
MANZANA	LOTE No.	M2	% MANZANA
5	1	5,014.74	2.68%
	2	5,897.83	3.15%
	3	6,316.74	3.38%
	4	14,290.88	7.64%
	5	11,874.10	6.35%
	6	10,436.03	5.58%
	7	13,897.04	7.43%
	8	8,288.20	4.43%
	9	10,266.36	5.49%
	10	10,275.00	5.49%
	11	10,275.00	5.49%
	12	10,275.00	5.49%
	13	7,219.72	3.86%
	14	8,899.03	4.76%
	15	6,497.70	3.47%
	16	6,646.67	3.55%
	17	7,633.15	4.08%
	18	8,619.62	4.61%
	19	7,345.26	3.93%
	20	8,938.04	4.78%
	21	8,189.19	4.38%
TOTAL	21	187,095.30	100.00%

Medidas y colindancias:

MANZANA 05: LOTE 01

SUPERFICIE: 5,014.74 m². (Cinco mil catorce punto setenta y cuatro metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 87.20 Metros. Con Lote 02 de la misma manzana (05) con dirección de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 87.20 metros en línea recta hasta la Avenida de las Torres.

ESTE: 70.00 Metros. Con Avenida de Las Torres de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 70.00 metros en línea continua curva colindando con la glorieta de la Avenida de las Torres que lleva a la calle de servicio 5.

SUR: 71.20 Metros. Colindante con Calle de servicio 5 de SUDESTE A SUROESTE en línea recta con una distancia de 71.20 metros.

OESTE: 68.10 Metros. Con Lote 04 de la misma manzana (05), partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 68.10 metros en línea recta.

MANZANA 05: LOTE 02

SUPERFICIE: 5,897.83 m². (Cinco mil ochocientos noventa y siete punto ochenta y tres metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 102.00 Metros. Con Lote 03 de la misma manzana (05) con dirección de NOROESTE a NORESTE con una distancia

de 102.00 metros en línea recta hasta Avenida de las Torres.
ESTE: 64.10 Metros. Con Avenida de Las Torres de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 64.10 metros en línea recta semi-inclinada.

SUR: 87.20 Metros. Colindante con Lote 01 de la misma manzana (05), de SUDESTE A SUROESTE en línea recta con una distancia de 87.20 metros.

OESTE: 62.30 Metros. Con Lote 04 de la misma manzana (05), partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 62.30 metros en línea recta.

MANZANA 05: LOTE 03

SUPERFICIE: 6,316.74 m². (Seis mil trescientos dieciséis punto setenta y cuatro metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 127.61 Metros. Con Cerrada de Innovación y Avenida de las Torres, con 2 trayectorias, la primera con dirección de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 95.60 metros en línea recta semi-inclinada, continuando de NORESTE a SUDESTE con una distancia de 32.01 metros en línea curva construyendo ésta la esquina de la Calle Cerrada de Innovación y la Avenida de las Torres.

ESTE: 47.10 Metros. Con Avenida de Las Torres de SUDESTE a SUR de una distancia de 47.10 metros en línea recta semi-inclinada.

SUR: 102.00 Metros. Colindante con Lote 02 de la misma manzana (05), de SUR a SUROESTE en línea recta ligeramente inclinada con una distancia de 102.00 metros.

OESTE: 49.00 Metros. Con Lote 04 de la misma manzana (05), partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 49.00 metros en línea recta hasta la Cerrada de Innovación.

MANZANA 05: LOTE 04

SUPERFICIE: 14,290.88 m². (Catorce mil doscientos noventa punto ochenta y ocho metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 98.60 Metros. Con Cerrada de Innovación con dirección de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 98.60 metros en línea recta.

ESTE: 179.50 Metros. Con Lote 01, 02 y 03 de la misma manzana (05), de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 179.50 metros en línea recta hasta llegar a la Calle de servicio 5.

SUR: 68.70 Metros. Colindante con Calle de servicio 5 de SUDESTE A SUROESTE en línea recta con una distancia de 68.70 metros.

OESTE: 164.90 Metros. Con Lote 05 de la misma manzana (05), partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 164.90 metros en línea recta semi-inclinada hasta llegar a la Cerrada de Innovación.

MANZANA 05: LOTE 05

SUPERFICIE: 11,874.10 m². (Once mil ochocientos setenta y cuatro punto diez metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 75.00 Metros. Con Cerrada de Innovación con dirección de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 75.00 metros en línea recta semi-inclinada.

ESTE: 164.90 Metros. Con Lote 04 de la misma manzana (05), de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 164.90 metros en línea recta semi-inclinada hasta llegar a Calle de servicio 5.

SUR: 76.10 Metros. Colindante con Calle de servicio 5 de SUDESTE A SUROESTE en línea recta semi-inclinada con una distancia de 76.10 metros.

OESTE: 151.70 Metros. Con Lote 06 de la misma manzana (05), partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 151.70 metros en línea recta semi-inclinada hasta llegar a Cerrada de Innovación.

MANZANA 05: LOTE 06

SUPERFICIE: 10,436.03 m². (Diez mil cuatrocientos treinta y seis punto cero tres metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 75.00 Metros. Con Cerrada de Innovación con dirección de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 75.00 metros en línea recta semi-inclinada.

ESTE: 157.50 Metros. Con Lote 05 de la misma manzana (05), de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 157.50 metros en línea recta semi-inclinada hasta calle de servicio 5.

SUR: 79.10 Metros. Colindante con Calle de servicio 5 de SUDESTE A SUROESTE en línea recta semi-inclinada con una distancia de 79.10 metros.

OESTE: 132.40 Metros. Con Lote 07 de la misma manzana (05), partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 132.40 metros en línea recta semi-inclinada hasta llegar a Cerrada de Innovación.

MANZANA 05: LOTE 07

SUPERFICIE: 13,897.04 m². (Trece mil ochocientos noventa y siete punto cero cuatro metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 135.35 Metros. Con tres trayectorias, siendo la primera colindante con lote 08 de la misma manzana (05) con dirección de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 40.90 metros en línea recta semi-inclinada hasta llegar con el retorno de la Cerrada de Innovación, la segunda colindante con retorno de la Cerrada de Innovación con dirección de NORESTE a SUDESTE con una distancia de 78.21 metros en línea curva continua, la tercera colindante de igual manera con el retorno de la Cerrada de Innovación en la misma dirección con una distancia de 16.24 metros.

ESTE: 132.40 Metros. Con Lote 06 de la misma manzana (05), de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 132.40 metros en línea recta semi-inclinada hasta llegar a calle de servicio 5.

SUR: 154.50 Metros. Colindante con Calle de servicio 5 de SUDESTE A SUROESTE en línea recta semi-inclinada con una distancia de 154.50 metros hasta llegar a vialidad exterior 3.

OESTE: 114.18 Metros. Con Vialidad Exterior 3 partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 114.18 metros en línea recta semi-inclinada.

MANZANA 05: LOTE 08

SUPERFICIE: 8,288.20 m². (Ocho mil doscientos ochenta y ocho punto veinte metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 46.70 Metros. Con Calle de servicio 6 con dirección de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 46.70 metros en línea recta semi-inclinada.

ESTE: 134.10 Metros. Con Lote 09 de la misma manzana (05), de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 134.10 metros en línea recta semi-inclinada hasta llegar al inicio del retorno de la Cerrada de Innovación.

SUR: 107.85 Metros. Con dos trayectorias, siendo la primera colindante con el retorno de la Cerrada de Innovación con dirección de SUDESTE a SUROESTE con una distancia de 66.95 metros en línea curva y la segunda trayectoria colindante con Lote 07 de la misma manzana (05) con la misma dirección con una distancia de 40.90 metros en línea recta semi-inclinada hasta la Vialidad Exterior 3.

OESTE: 135.43 Metros. Con tres trayectorias, siendo la primera colindante con Avenida exterior 3 con dirección de SUROESTE a OESTE con una distancia de 47.70 en línea recta semi-inclinada, continuando la segunda trayectoria en esa dirección en línea curva colindando con la glorieta de la Vialidad Exterior 3 con una distancia de 23.83 metros, y la tercera trayectoria con una distancia de 63.90 metros con dirección OESTE A NOROESTE en línea recta quebrada colindante con calle de Servicio 6.

MANZANA 05: LOTE 09

SUPERFICIE: 10,266.36 m². (Diez mil doscientos sesenta y seis punto treinta y seis metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 75.00 Metros. Con Calle de servicio 6 con dirección de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 75.00 metros en línea recta semi-inclinada.

ESTE: 137.00 Metros. Con Lote 10 de la misma manzana (05), de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 137.00 metros en línea recta semi-inclinada con Cerrada Innovación.

SUR: 75.59 Metros. Con 2 trayectorias, la primera colindante con Cerrada de Innovación de SUDESTE A SUROESTE en línea recta semi-inclinada con una distancia de 65.40 metros y la segunda trayectoria en la misma dirección colindante con el inicio del retorno de la Cerrada de Innovación en línea semi-curva con una distancia de 10.19 metros.

OESTE: 134.10 Metros. Con Lote 08 de la misma manzana (05), partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 134.10 metros en línea recta semi-inclinada hasta la Calle de servicio 6.

MANZANA 05: LOTE 10

SUPERFICIE: 10,275.00 m². (Diez mil doscientos setenta y cinco metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 75.00 Metros. Con Calle de servicio 6 con dirección de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 75.00 metros en línea recta semi-inclinada.

ESTE: 137.00 Metros. Con Lote 11 de la misma manzana (05), de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 137.00 metros en línea recta semi-inclinada hasta llegar a la calle Cerrada de Innovación.

SUR: 75.00 Metros. Colindante con calle Cerrada de Innovación de SUDESTE A SUROESTE en línea recta con una distancia de 75.00 metros semi-inclinada.

OESTE: 137.00 Metros. Con Lote 09 de la misma manzana (05), partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 137.00 metros en línea recta semi-inclinada hasta llegar a la Calle de Servicio 6.

MANZANA 05: LOTE 11

SUPERFICIE: 10,275.00 m². (Diez mil doscientos setenta y cinco metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 75.00 Metros. Con Calle de servicio 6 con dirección de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 75.00 metros en línea recta semi-inclinada.

ESTE: 137.00 Metros. Con Lote 12 de la misma manzana (05), de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 137.00 metros en línea recta semi-inclinada hasta llegar a la calle Cerrada de Innovación.

SUR: 75.00 Metros. Colindante con Cerrada de Innovación de SUDESTE A SUROESTE en línea recta semi-inclinada con una distancia de 75.00 metros.

OESTE: 137.00 Metros. Con Lote 10 de la misma manzana (05), partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 137.00 metros en línea recta semi-inclinada hasta llegar a la Calle de Servicio 6.

MANZANA 05: LOTE 12

SUPERFICIE: 10,275.00 m². (Diez mil doscientos setenta y cinco metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 75.00 Metros. Con Calle de servicio 6 con dirección de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 75.00 metros en línea recta semi-inclinada.

ESTE: 137.00 Metros. Con Lotes 13 y 14 de la misma manzana (05), de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 137.00 metros en línea recta semi-inclinada hasta llegar a calle Cerrada de Innovación.

SUR: 75.00 Metros. Colindante con Cerrada de Innovación de SUDESTE A SUROESTE en línea recta con una distancia de 75.00 metros.

OESTE: 137.00 Metros. Con Lote 11 de la misma manzana (05), partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 137.00 metros en línea recta semi-inclinada hasta calle de servicio 6.

MANZANA 05: LOTE 13

SUPERFICIE: 7,219.72 m². (Siete mil doscientos diecinueve punto setenta y dos metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 118.40 Metros. Con Lote 14 de la misma manzana (05), con dirección de NOROESTE a NORESTE con una distancia

de 118.40 metros en línea recta semi-inclinada hasta llegar a la Avenida de Las Torres.

ESTE: 65.50 Metros. Con Avenida de Las Torres de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 65.50 metros en línea curva.

SUR: 96.57 Metros. Con dos trayectorias, colindante la primera con esquina en Avenida de Las Torres de SUDESTE A SUROESTE en línea curva, siguiendo la segunda trayectoria en la misma dirección en línea recta semi-inclinada con distancia de 77.70 metros colindante con Cerrada de Innovación.

OESTE: 70.00 Metros. Con Lote 12 de la misma manzana (05), partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 70.00 metros en línea recta.

MANZANA 05: LOTE 14

SUPERFICIE: 8,899.03 m². (Ocho mil ochocientos noventa y nueve punto cero tres metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 147.20 Metros. Con Calle de servicio 6 con dirección de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 147.20 metros en línea recta semi-inclinada hasta llegar a la Avenida de Las Torres.

ESTE: 72.90 Metros. Con Avenida de Las Torres de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 72.90 metros en línea recta semi-inclinada.

SUR: 118.40 Metros. Con Lote 13 de la misma manzana (05), de SUDESTE A SUROESTE en línea recta semi-inclinada.

OESTE: 67.00 Metros. Con Lote 12 de la misma manzana (05), partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 67.00 metros en línea recta semi-inclinada.

MANZANA 05: LOTE 15

SUPERFICIE: 6,497.70 m². (Seis mil cuatrocientos noventa y siete punto setenta metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 111.43 Metros. En dos trayectorias, la primera con una distancia 90.70 metros con dirección de NOROESTE a NORESTE en línea recta semi-inclinada colindando con calle Industrialización, la segunda en línea curva con dirección de NORESTE a ESTE con una distancia de 20.73 metros colindando con Avenida de Las Torres, haciendo estas dos trayectorias la esquina entre calle Industrialización y Avenida de Las Torres.

ESTE: 53.80 Metros. Con Avenida Las Torres de ESTE a SUDESTE de una distancia de 53.80 metros en línea recta semi-inclinada hasta llegar a la calle de Servicio 6.

SUR: 74.80 Metros. Con Calle de servicio 6 de SUDESTE A SUROESTE en línea recta semi-inclinada con una distancia de 74.80 metros.

OESTE: 82.00 Metros. Con Lote 16 de la misma manzana (05), partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 82.00 metros en línea recta semi-inclinada hasta llegar a la calle Industrialización.

MANZANA 05: LOTE 16

SUPERFICIE: 6,646.67 m². (Seis mil seiscientos cuarenta y siete punto sesenta y siete metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 76.10 Metros. Con Calle Industrialización con dirección de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 76.10 metros en línea recta semi-inclinada.

ESTE: 82.00 Metros. Con Lote 15 de la misma manzana (05), partiendo de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 82.00 metros en línea recta semi-inclinada hasta llegar a la calle de Servicio 6.

SUR: 75.00 Metros. Con Calle de servicio 6 de SUDESTE A SUROESTE en línea recta semi-inclinada con una distancia de 75.00 metros.

OESTE: 95.20 Metros. Con Lote 17 de la misma manzana (05), partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 95.20 metros en línea recta semi-inclinada hasta llegar a la calle Industrialización.

MANZANA 05: LOTE 17

SUPERFICIE: 7,633.15 m². (Siete mil seiscientos treinta y tres punto quince metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 76.10 Metros. Con Calle Industrialización con dirección de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 76.10 metros en línea recta semi-inclinada

ESTE: 95.20 Metros. Con Lote 16 de la misma manzana (05), partiendo de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 95.20 metros en línea recta semi-inclinada hasta llegar a calle de Servicio 6.

SUR: 75.00 Metros. Con Calle de servicio 6 de SUDESTE A SUROESTE en línea recta semi-inclinada con una distancia de 75.00 metros.

OESTE: 108.40 Metros. Con Lote 18 de la misma manzana (05), partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 108.40 metros en línea recta semi-inclinada hasta llegar a calle Industrialización.

MANZANA 05: LOTE 18

SUPERFICIE: 8,619.62 m². (Ocho mil seiscientos diecinueve punto sesenta y dos metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 76.10 Metros. Con Calle Industrialización con dirección de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 76.10 metros en línea recta semi-inclinada.

ESTE: 108.30 Metros. Con Lote 17 de la misma manzana (05), partiendo de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 108.30 metros en línea recta semi-inclinada hasta llegar a calle de Servicio 6.

SUR: 75.00 Metros. Con Calle de servicio 6 de SUDESTE A SUROESTE en línea recta semi-inclinada con una distancia de 75.00 metros.

OESTE: 121.50 Metros. Con Lote 19 de la misma manzana (05), partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 121.50 metros en línea recta semi-inclinada hasta llegar a calle Industrialización.

MANZANA 05: LOTE 19

SUPERFICIE: 7,345.26 m². (Siete mil trescientos cuarenta y cinco punto veintiséis metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 58.90 Metros. Con Calle Industrialización con dirección de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 58.90 metros en línea recta.

ESTE: 121.50 Metros. Con Lote 18 de la misma manzana (05), partiendo de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 121.50 metros en línea recta semi-inclinada hasta llegar a calle de servicio 6.

SUR: 58.00 Metros. Con Calle de servicio 6 de SUDESTE A SUROESTE en línea recta semi-inclinada con una distancia de 58.00 metros.

OESTE: 131.70 Metros. Con Lote 20 de la misma manzana (05), partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 131.70 metros en línea recta semi-inclinada hasta llegar a calle Industrialización.

MANZANA 05: LOTE 20

SUPERFICIE: 8,938.04 m². (Ocho mil novecientos treinta y ocho punto cero cuatro metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 66.30 Metros. En dos trayectorias, la primera NOROESTE a NORESTE con una distancia de 35.50 e línea recta semi-inclinada colindante Calle Industrialización y el segundo trayecto con misma dirección de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 30.80 metros en línea quebrada.

ESTE: 131.70 Metros. Con Lote 19 de la misma manzana (05), partiendo de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 131.70 metros en línea recta semi-inclinada hasta llegar a calle de servicio 6.

SUR: 65.80 Metros. Con Calle de servicio 6 de SUDESTE A SUROESTE en línea recta semi-inclinada con una distancia de 65.80 metros.

OESTE: 137.00 Metros. Con Lote 21 de la misma manzana (05), partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 137.00 metros en línea recta semi-inclinada hasta llegar a calle Industrialización.

MANZANA 05: LOTE 21

SUPERFICIE: 8,189.19 m². (Ocho mil ciento ochenta y nueve punto diecinueve metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 47.80 Metros. Con Calle Industrialización con dirección de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 47.80 metros en línea recta semi-inclinada.

ESTE: 137.00 Metros. Con Lote 20 de la misma manzana (05), partiendo de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 137.00 metros en línea recta semi-inclinada.

SUR: 71.80 Metros. Con Calle de servicio 6 de SUDESTE A SUROESTE en línea recta semi-inclinada con una distancia de 71.80 metros hasta llegar al Lote de Reserva del Propietario A.

OESTE: 139.10 Metros. Con Calle de servicio 6 y Lote de Reserva del propietario A, partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 139.10 metros en línea recta semi-inclinada.

MANZANA 06:

SUPERFICIE: 60,938.47 m². (Sesenta mil novecientos treinta y ocho punto cuarenta y siete metros cuadrados).

DESCRIPCIÓN DE LA MANZANA			
MANZANA	LOTE No.	M2	% MANZANA
6	1	15,743.99	25.84%
	2	12,407.28	20.36%
	3	11,457.61	18.80%
	4	10,507.98	17.24%
	5	10,821.62	17.76%
TOTAL	5	60,938.47	100.00%

Medidas y colindancias:

MANZANA 06: LOTE 01

SUPERFICIE: 15,743.99 m². (Quince mil setecientos cuarenta y tres punto noventa y nueve metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 87.90 Metros. Con Calle de servicio 8 con dirección de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 87.90 metros en línea recta semi-inclinada.

ESTE: 190.00 Metros. Con Lote de Sistema de Protección Contra Incendios (PCI/Cisterna) y Lote de Subestación partiendo de NOROESTE a SUDESTE de una distancia de 190.00 metros en línea recta hasta la calle Industrialización.

SUR: 86.50 Metros. Con Calle Industrialización de SUDESTE A SUROESTE en línea recta con una distancia de 86.50 metros.

OESTE: 174.40 Metros. Con Lote 02 de la misma manzana (06), partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 174.40 metros en línea recta hasta llegar a calle de servicio 8.

MANZANA 06: LOTE 02

SUPERFICIE: 12,407.28 m². (Doce mil cuatrocientos siete punto veintiocho metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 75.00 Metros. Con Calle de servicio 8 con dirección de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 75.00 metros en línea recta semi-inclinada.

ESTE: 174.40 Metros. Con Lote 01 de la misma manzana (06), partiendo de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 174.40 metros en línea recta.

SUR: 73.90 Metros. Con Calle Industrialización de SUDESTE A SUROESTE en línea recta con una distancia de 73.90 metros.

OESTE: 161.50 Metros. Con Lote 03 de la misma manzana (06), partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 161.50 metros en línea recta hasta llegar a calle de servicio 8.

MANZANA 06: LOTE 03

SUPERFICIE: 11,457.61 m². (Once mil cuatrocientos cincuenta y siete punto sesenta y un metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 75.00 Metros. Con Calle de servicio 8 con dirección de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 75.00 metros en línea recta semi-inclinada.

ESTE: 161.50 Metros. Con Lote 02 de la misma manzana (06), partiendo de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 161.50 metros en línea recta hasta llegar a calle Industrialización.

SUR: 73.90 Metros. Con Calle Industrialización de SUDESTE A SUROESTE en línea recta con una distancia de 73.90 metros.

OESTE: 148.70 Metros. Con Lote 04 de la misma manzana (06), partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 148.70 metros en línea recta hasta llegar a calle de servicio 8.

MANZANA 06: LOTE 04

SUPERFICIE: 10,507.98 m². (Diez mil quinientos siete punto noventa y ocho metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 75.00 Metros. Con Calle de servicio 8 con dirección de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 75.00 metros en línea recta semi-inclinada.

ESTE: 148.70 Metros. Con Lote 03 de la misma manzana (06), partiendo de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 148.70 metros en línea recta hasta llegar a calle Industrialización.

SUR: 73.90 Metros. Con Calle Industrialización de SUDESTE A SUROESTE en línea recta con una distancia de 73.90 metros.

OESTE: 135.90 Metros. Con Lote 05 de la misma manzana (06), partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 135.90 metros en línea recta hasta llegar a la calle de servicio 8.

MANZANA 06: LOTE 05

SUPERFICIE: 10,821.62 m². (Diez mil ochocientos veintiuno punto sesenta y dos metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 80.80 Metros. Con Calle de servicio 8 con dirección de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 80.80 metros en línea recta semi-inclinada.

ESTE: 135.90 Metros. Con Lote 04 de la misma manzana (06), partiendo de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 135.90 metros en línea recta.

SUR: 80.80 Metros. Con Calle Industrialización de SUDESTE A SUROESTE en línea recta semi-inclinada con una distancia de 80.80 metros hasta llegar al Lote de Reserva de Propietario A.

OESTE: 136.00 Metros. Con Lote de Reserva de propietario A, partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 136.00 metros en línea recta hasta llegar a calle de servicio 8.

LOTE COMERCIAL - MANZANA 2:

SUPERFICIE: 5,046.99 m². (Cinco mil cuarenta y seis punto noventa y nueve metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 126.60 Metros. Con Propiedad de Patrimonio del Estado de Michoacán y Propiedad del S.U.E.U.M. con dirección de NORESTE a SUDESTE con una distancia de 126.60 metros en línea recta semi-inclinada.

ESTE: 26.34 Metros. Con Área Verde Municipal 1 de la misma manzana (02), partiendo de SUDESTE a SUR de una distancia de 26.34 metros en línea recta semi-inclinada.

SUR: 108.21 Metros. Con Avenida Manufactura de SUR a SUROESTE en línea quebrada con una distancia de 108.21 metros.

OESTE: 70.70 Metros. Con Lote 01 de la misma manzana (02), partiendo de SUROESTE a NORESTE con una distancia de 70.70 metros en línea recta semi-inclinada iniciando del acceso del desarrollo hasta el límite del mismo.

SERVICIOS:

SUPERFICIE: 49,630.29 m². (Cuarenta y nueve mil seiscientos treinta punto veintinueve metros cuadrados).

DESCRIPCIÓN		
SERVICIOS	M2	%
LOTE PTAR	2,686.82	5.41%
OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1,040.15	2.10%
SUBESTACIÓN	16,107.82	32.46%
CISTERNA/SPCI	6,129.20	12.35%
POZO 1	820.71	1.65%
LAGUNA DE REGULACIÓN	11,345.71	22.86%
PARQUE SOLAR	11,499.88	23.17%
TOTAL	49,630.29	100.00%

Medidas y colindancias:

SERVICIOS: LOTE PTAR - MANZANA 1

SUPERFICIE: 2,686.82 m². (Dos mil seiscientos ochenta y seis punto ochenta y dos metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 71.10 Metros. Con Lote 07 de la misma manzana (01), con dirección de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 71.10 metros en línea recta semi-inclinada.

ESTE: 39.40 Metros. Con Lote 06 de la misma manzana (01) partiendo de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 39.40 metros en línea recta hasta llegar a calle de servicio 1.

SUR: 71.00 Metros. Con Calle de servicio 1 y Área Verde Municipal 3 de SUDESTE A SUROESTE en línea recta con una distancia de 71.00 metros.

OESTE: 36.30 Metros. Con Área de Donación (Equipamiento) y Calle de servicio 2, partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 36.30 metros en línea recta.

SERVICIOS: OFICINAS ADMINISTRATIVAS -

MANZANA 2

(PREDIO DE FORMA TRIANGULAR)

SUPERFICIE: 1,040.15 m². (Mil cuarenta punto quince metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORESTE: 91.80 Metros. Colindante con Avenida Manufactura al acceso al desarrollo en la misma manzana (02), con dirección

de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 91.80 metros en línea semi-inclinada

SUDESTE: 58.35 Metros. Colindante con calle de por medio entre Oficinas y Área Verde 2 en la misma manzana (02), con dirección de SUDESTE a SUR con una distancia de 58.35 metros en línea semicurva.

OESTE: 70.51 Metros. Colindante con Avenida Manufactura a la salida vehicular del desarrollo en la misma manzana (02), con dirección de SUROESTE a NOROESTE con una distancia de 70.51 metros en línea semiquebrada.

SERVICIOS: SUBESTACIÓN - MANZANA 6

SUPERFICIE: 16,107.82 m². (Dieciséis mil ciento siete punto ochenta y dos metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 148.46 Metros. Con Lote de Cisterna/SPCI y Calle de servicio 7 con dirección de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 148.46 metros en línea recta hasta llegar a Avenida de Las Torres.

ESTE: 123.32 Metros. Con Avenida de Las Torres y Derecho de Vía CFE Norte (CFE) partiendo de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 123.32 metros en línea recta semi-inclinada hasta llegar a calle Industrialización.

SUR: 120.00 Metros. Con Calle Industrialización de SUDESTE A SUROESTE en línea recta con una distancia de 120.00 metros.
OESTE: 120.00 Metros. Con Lote 01 de la misma manzana (06) partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 120.00 metros en línea recta.

SERVICIOS: CISTERNA/SPCI - MANZANA 6

SUPERFICIE: 6,129.20 m². (Seis mil ciento veintinueve punto veinte metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 75.40 Metros. Con Propiedad Privada de Desarrolladora de Entornos Ecológicos, S.A. de C.V. con dirección de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 75.40 metros en línea recta semi-inclinada.

ESTE: 84.50 Metros. Con Área Verde Municipal 5 partiendo de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 84.50 metros en línea recta.

SUR: 74.20 Metros. Con Lote de Subestación de SUDESTE A SUROESTE en línea recta con una distancia de 74.20 metros.
OESTE: 71.50 Metros. Lote 01 de la misma manzana (06) y con Calle de servicio 8, partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 71.50 metros en línea recta.

SERVICIOS: POZO 1 - MANZANA 2

SUPERFICIE: 820.71 m². (Ochocientos veinte punto setenta y un metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 32.38 Metros. Con Lote 05 de la misma manzana (02), con dirección de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 32.38 metros en línea recta hasta límite de desarrollo y colindante con Propiedad Privada de Desarrolladora de Entornos Ecológicos, S.A. de C.V.

ESTE: 26.50 Metros. Con Propiedad Privada de Desarrolladora

de Entornos Ecológicos, S.A. de C.V. partiendo de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 26.50 metros en línea recta semi-inclinada.

SUR: 49.80 Metros. Con Lote 04 de la misma manzana (02) de SUDESTE A SUROESTE en línea recta con una distancia de 49.80 metros.

OESTE: 20.15 Metros. Con Lote 04 de la misma manzana (02) y Calle de servicio 3 partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 20.15 metros en línea recta.

SERVICIOS: LAGUNA DE REGULACIÓN 1 - MANZANA 1

SUPERFICIE: 11,345.71 m². (Once mil trescientos cuarenta y cinco punto setenta y un metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 191.85 Metros. Con Área de donación (Equipamiento), Área Verde Municipal 3 y Calle de servicio 1, con dirección de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 191.85 metros en línea recta.

ESTE: 56.40 Metros. Con Lote 02 de la misma manzana (01) partiendo de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 56.40 metros en línea recta hasta Reserva del Propietario F.
SUR: 199.11 Metros. Con Reserva propietario F de SUDESTE A SUROESTE en línea quebrada con una distancia de 199.11 metros.

OESTE: 51.74 Metros. Con Área de donación (Equipamiento) partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 51.74 metros en línea recta.

SERVICIOS: PARQUE SOLAR - MANZANA 3

SUPERFICIE: 11,499.88 m². (Once mil cuatrocientos noventa y nueve punto ochenta y ocho metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORESTE: 284.16 Metros. Con Propiedad Privada de Desarrolladora de Entornos Ecológicos, S.A. de C.V. con dirección de NORESTE a SUDESTE con una distancia de 284.16 metros en línea recta semi-inclinada.

SUR: 293.89 Metros. En cinco trayectorias, la primera colindando con Área Verde 4 Municipal y Lote 16 de la misma Manzana, iniciando de SUDESTE a SUROESTE con una distancia de 60.11 metros en línea recta semi-inclinada hasta llegar a la Cerrada Microindustria; segunda colindando con Cerrada Microindustria, con dirección de SUROESTE a NOROESTE en línea recta semi-inclinada con una distancia de 50.60 metros; tercera en línea curva con una distancia de 54.92 metros haciendo la curva del retorno de la Cerrada Microindustria con la misma dirección, cuarta trayectoria siguiendo en la misma dirección en línea recta semi-inclinada con una distancia de 11.96 metros colindando con lote 17 de la misma manzana, y la última trayectoria con dirección de NORESTE a NOROESTE en línea recta semi-inclinada con una distancia de 116.30 metros colindando con Lote 17 y 29 de la misma Manzana.

OESTE: 171.23 Metros. En dos trayectorias, la primera

colindando con Avenida de las Torres en línea curva con una distancia de 77.99 metros de SUROESTE a NOROESTE y la segunda en línea semi-inclinada con una distancia de 93.24 metros colindante con Derecho de Vía CFE Norte (CFE) hasta límite de desarrollo.

RESERVA DEL PROPIETARIO:

SUPERFICIE: 169,680.34 m². (Ciento sesenta y nueve mil seiscientos ochenta punto treinta y cuatro metros cuadrados).

RESERVA DEL PROPIETARIO		
RESERVA A	114,694.69	%
RESERVA B	44,166.39	%
RESERVA C	4,792.01	%
RESERVA C-1	1,164.31	%
RESERVA D	950.13	%
RESERVA E	602.15	%
RESERVA F	3,310.64	%
TOTAL	169,680.34	100%

Medidas y colindancias:

RESERVA A

SUPERFICIE: 114,694.69 m². (Ciento catorce mil seiscientos noventa y cuatro punto sesenta y nueve metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 293.71 Metros. Con Propiedad Privada de Desarrolladora de Entornos Ecológicos, S.A. de C.V. y/o Ejido El Colegio con dirección de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 293.71 metros en línea recta semi-inclinada.

ESTE: 382.89 Metros. Con Lote 05 de la misma manzana (06), Calle Industrialización, Lote 21 y 08 de la manzana 05 y Calle de Servicio 6 partiendo de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 382.89 metros en línea recta.

SUR: 375.15 Metros. Con Vialidad Exterior 3 de SUDESTE A SUROESTE en línea semicurva con una distancia de 375.15 metros.

OESTE: 374.63 Metros. Con predio de Fany Ireta Pérez y Jesús Leal partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 364.63 metros en línea recta.

RESERVA B

SUPERFICIE: 44,166.39 m². (Cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y seis punto treinta y nueve metros cuadrados).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 299.40 Metros. Con Vialidad Exterior 3 (etapa en construcción), con dirección de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 299.40 metros en línea recta semi-inclinada terminando en semicurva en la glorieta de la vialidad Exterior 3.

ESTE: 184.17 Metros. Con Vialidad Exterior 3 (etapa en construcción) partiendo de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 184.17 metros en iniciando en línea semicurva y terminando en línea recta.

SUR: 300.05 Metros. Con Casa del Migrante DIF de SUDESTE A SUROESTE en línea recta semi-inclinada con una distancia de 300.05 metros.

OESTE: 100.03 Metros. Con Lote propiedad de Jesús Leal partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 100.03 metros en línea recta semi-inclinada.

RESERVA C

SUPERFICIE: 4,792.02 m². (Cuatro mil setecientos noventa y dos punto cero dos metros cuadrados).

NORTE: 378.92 Metros. Con Vialidad Exterior 2, con dirección de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 378.92 metros iniciando en línea semicurva en la glorieta enfrente de Universidad La Salle y entrada del Fraccionamiento Erandeni continuando en línea recta hasta límite de Derecho de Vía CFE. ESTE: 8.22 Metros. Con DDV CFE partiendo de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 8.22 metros en línea recta semi-inclinada.

SUR: 393.05 Metros. Con predios de Club Campestre Erandeni, S.C., Ignacio Maldonado, Angelita Calderón, MA. Josefa Martina Tapia Ambriz, Carlos Cortes, Alonso Cervantes, Elisa Flores Dinorin, Rebeca Rodríguez Pitacua y Luis Manuel Carrasco de SUDESTE A SUROESTE en línea recta con una distancia de 393.05 metros.

OESTE: 21.18 Metros. Con Vialidad Exterior 2 partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 21.18 metros en línea curva.

RESERVA C-1

SUPERFICIE: 1,164.31 m². (Mil ciento sesenta y cuatro punto treinta y un metros cuadrados).

NORTE: 106.77 Metros. Con Vialidad exterior 1, con dirección de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 106.77 metros iniciando en línea semicurva de la glorieta del Derecho de Vía de CFE continuando en línea recta hasta la propiedad de Inmobiliaria HSJ, S.A. de C.V.

ESTE: 12.93 Metros. Con Propiedad de Inmobiliaria HSJ S.A. de C.V. partiendo de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 12.93 metros en línea recta semi-inclinada.

SUR: 101.43 Metros. Con Lote Propiedad de Inmobiliaria HSJ S.A. de C.V. de SUDESTE a SUROESTE en línea recta con una distancia de 101.43 metros.

OESTE: 4.68 Metros. Con DDV CFE partiendo de SUROESTE a NOROESTE con una distancia de 4.68 metros en línea recta semi inclinada.

RESERVA D

SUPERFICIE: 950.13 m². (Novecientos cincuenta punto trece metros cuadrados).

NORTE: 43.30 Metros. Con Lote 02 de la misma manzana (04), con dirección de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 43.30 metros en línea recta hasta llegar al retorno de la Avenida de las Torres.

ESTE: 82.27 Metros. En tres trayectorias, la primera con

Avenida de Las Torres partiendo de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 6.00 metros en línea semicurva, la segunda con Lote 01 de la misma manzana (04) con una distancia de 34.06 metros en línea recta semi-inclinada de SUDESTE a SUROESTE y la tercera de 42.21 metros con Lote 01 de la misma manzana (04) en línea recta semi-inclinada de SUROESTE a SUR.

SUR: 26.49 Metros. Con Lote 01 de la misma manzana (04) de SUDESTE A SUROESTE en línea recta con una distancia de 26.49 metros en línea recta.

OESTE: 68.70 Metros. Con Lote 01 de la misma manzana (04) partiendo de SUROESTE A NOROESTE en tres trayectorias, en línea quebrada, la primera con una distancia de 21.84 metros en línea recta; la segunda de 20.50 metros en línea recta y la tercera de 26.36 metros en línea recta.

RESERVAE

SUPERFICIE: 602.15 m². (seiscientos dos punto quince metros cuadrados).

NORTE: 6.00 Metros. Con Calle de servicio 2, con dirección de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 6.00 metros en línea recta.

ESTE: 65.53 Metros. Con Área de Donación (Equipamiento) partiendo de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 65.53 metros en línea recta.

SUR: 17.80 Metros. Con Área de Donación (Equipamiento) de SUDESTE A SUROESTE en línea recta con una distancia de 17.80 metros.

OESTE: 76.47 Metros. Con Área de Donación (Equipamiento) en tres trayectorias partiendo la primera de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 17.70 metros en línea recta, la segunda de 11.80 metros de NOROESTE a NORESTE en línea recta y la tercera de 46.97 metros de NORESTE a NORTE en línea recta.

RESERVAF

SUPERFICIE: 3,310.64 m². (Tres mil trescientos diez punto sesenta y cuatro metros cuadrados).

NORTE: 340.70 Metros. En cinco trayectorias, la primera con Laguna de regulación 1 con dirección de NOROESTE a NORESTE con una distancia de 22.42 metros en línea recta semi-inclinada, la segunda con Laguna de regulación 1 con 3.32 metros con dirección NORESTE A NORTE en línea recta; la tercera con Laguna de regulación 1 de NORTE a NORESTE con 94.23 metros en línea recta; la cuarta con Laguna de regulación 1 con 78.87 metros con la misma dirección en línea recta quebrada y la quinta con Lote 02 y 01 de la misma manzana (01) de en 141.86 metros en la misma dirección en línea semiquebrada.

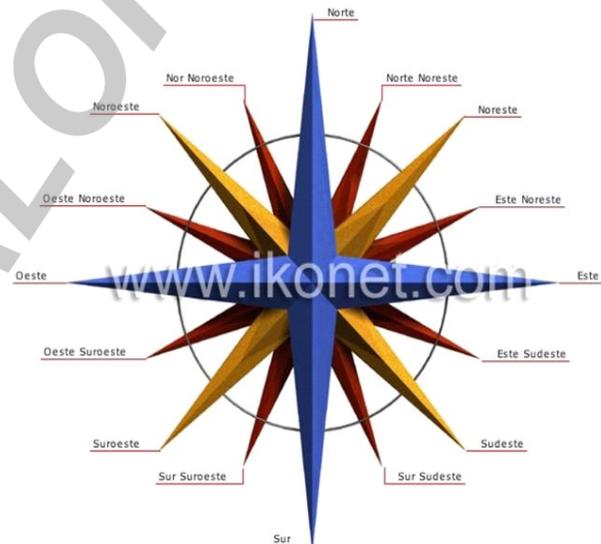
ESTE: 84.70 Metros. Con Lote 01 de la misma manzana (01) partiendo de NORESTE a SUDESTE de una distancia de 84.70 metros en línea recta.

SUR: 488.38 Metros. En nueve trayectorias, siendo la primera con Vialidad exterior 1 de SUDESTE A SUR en línea recta con

una distancia de 7.00 metros; la segunda con Lote privado de SUDESTE A NORESTE con 78.46 metros en línea recta; la tercera con Lote privado de SUDESTE A SUROESTE con 137.95 metros en línea semirrecta; la cuarta con Lote privado de SUDESTE A SUROESTE con 73.11 metros en línea quebrada; la quinta con Lote privado de SUDESTE A SUROESTE con 87.76 metros en línea recta; la sexta de SUROESTE a SUR con 3.75 metros en línea recta; la séptima de SUR a SUROESTE con 22.61 metros en línea recta; la octava con Lote privado de SUROESTE a SUR con 70.88 metros en línea recta y la novena con vialidad exterior 1 de SUR A SUROESTE con 6.86 metros en línea recta.

OESTE: 79.17 Metros. Con Área de donación (Equipamiento) partiendo de SUROESTE A NOROESTE con una distancia de 79.17 metros en línea recta.

NOTA: La orientación de las Colindancias se tomaron de acuerdo a la orientación de la siguiente rosa de los vientos:



CUARTA.- Todos los gastos y honorarios que cause esta protocolización, incluida su Inscripción en el Registro Público De La Propiedad y del Comercio del Estado de Michoacán, será cubierto por el compareciente.

PERSONALIDAD:

I.- El señor L.C.I. EDUARDO RAMÍREZ DÍAZ, acredita su carácter de Apoderado de la persona moral denominada "INMOBILIARIA HSJ", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y la legal existencia y funcionamiento de la misma, con los siguientes documentos:

A).- Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 19,295 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO), de fecha 19 (diecinueve) de junio de 2008 (dos mil

ocho), pasada en esta Ciudad de Morelia, Michoacán, ante la fe del Licenciado José Cortés Miranda, Notario Público número trece, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Michoacán, Oficina Registral de Morelia, en el Folio Mercantil Electrónico número OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS ASTERISCO UNO, y que en su parte conducente a la letra dice: "...HAGO CONSTAR LA REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, LA RATIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL NOMBRAMIENTO DE APODERADOS Y COMISARIO DE LA SOCIEDAD Y LA APROBACIÓN RESPECTO DE LA DISTRIBUCIÓN ACCIONARIA de la persona moral denominada "INMOBILIARIA HSJ", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que formaliza el Señor... en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas que lo acordó y que sujeta al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes: ANTECEDENTES: PRIMERO.- Mediante Escritura Pública número ONCE MIL OCHENTA Y TRES, volumen TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE, de fecha veinticuatro de Octubre de dos mil tres, pasada en esta Ciudad de Morelia, Michoacán, ante la fe del Notario Público número ciento cinco, Licenciado M. Alfredo Palomares Estrada, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el número CUARENTA Y NUEVE, tomo TRESCIENTOS VEINTICUATRO, Libro de Sociedades de Comercio, correspondiente al distrito de Morelia, el veintinueve de Octubre de dos mil tres, se constituyó la persona moral denominada "INMOBILIARIA HSJ", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad Mexicana, domicilio social en la Ciudad de Morelia, Michoacán, duración de noventa y nueve años y capital mínimo fijo de CINCUENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional.

SEGUNDO.- Por Escritura Pública número QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, volumen número TRESCIENTOS CUARENTA, de fecha veintisiete de Mayo del año dos mil cuatro, pasada en esta Ciudad de Morelia, Michoacán, ante la fe del suscrito Notario Público, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el número CUATRO, tomo TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO, Libro de Sociedades de Comercio, correspondiente al Distrito de Morelia, el doce de Julio de dos mil cuatro, la persona moral denominada "INMOBILIARIA HSJ", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformó su pacto constitutivo, cambió el sistema de administración y formalizó el nombramiento de Consejo de Administración y Apoderados de la Sociedad.

TERCERO.- Con fecha dos de Abril de dos mil ocho, los accionistas de la persona moral denominada "INMOBILIARIA HSJ", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron Asamblea General con el doble carácter de Extraordinaria y Ordinaria, en la cual acordaron reformar íntegramente los Estatutos Sociales, ratificar en sus cargos a los miembros del Consejo de Administración, nombrar Apoderados y Comisario de la Sociedad y aprobar la distribución accionaria en virtud de la reciente transmisión de

acciones, y, Yo, el Notario, doy fe tener a la vista en diez fojas, escritas por un solo lado, el acta respectiva, misma que literalmente es como sigue: "En la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las nueve horas del día dos de Abril de dos mil ocho, se reunieron en el domicilio social de "INMOBILIARIA HSJ", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, las personas morales denominadas "PATRIMONIAL INMOBILIARIA DE OR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con Registro Federal de Contribuyentes PIO020322SH5 representada por el Señor Licenciado en Economía ALEJANDRO RAMÍREZ MAGAÑA y "OR DIVISIÓN INMOBILIARIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con Registro Federal de Contribuyentes ODI020322IY7 representada por el Licenciado en Comercio Internacional EDUARDO RAMÍREZ DÍAZ, ambas sociedades accionistas de la sociedad, así como los Señores Ingeniero ENRIQUE RAMÍREZ VILLALÓN, Doctor MARCO ANTONIO RAMÍREZ VILLALÓN, Arquitecto EDUARDO FLORENTINO RAMÍREZ VILLALÓN, Contador Público JAIME RAMÍREZ VILLALÓN y Contador Público MÓNICA ORTEGA ÁVALOS con el objeto de celebrar una ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, con el doble carácter de EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA, de conformidad con lo establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por los Estatutos Sociales. PRESIDENCIA Y SECRETARÍA Presidió la Asamblea el Presidente del Consejo de Administración, Señor Ingeniero ENRIQUE RAMÍREZ VILLALÓN, y actuó como Secretario de la misma, el del propio Consejo, Señor Arquitecto EDUARDO FLORENTINO RAMÍREZ VILLALÓN, quienes de inmediato entraron a ejercer sus funciones. ESCRUTINIO El Presidente de la Asamblea designó como escrutadores a los Señores Doctor MARCO ANTONIO RAMÍREZ VILLALÓN y Contador Público JAIME RAMÍREZ VILLALÓN, quienes habiendo aceptado el cargo que les fue conferido procedieron a realizar el escrutinio correspondiente conforme a la siguiente: LISTA DE ASISTENCIA.... Verificado dicho computo, los Escrutadores certificaron que los concurrentes representan 5,250 (cinco mil doscientas cincuenta) acciones, o sea la totalidad de las que representan el capital social de esta Sociedad que es por la cantidad de \$5'250,000.00 (cinco millones doscientas cincuenta mil pesos 00/100 M.N). INSTALACIÓN Visto el resultado del escrutinio, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas, aun cuando no se haya girado convocatoria previa, señalando que en virtud de que se encuentra presente o representado la totalidad del Capital Social, son válidas las resoluciones que se tomen en el desarrollo de la misma, de conformidad con lo dispuesto por la última parte del artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En seguida se dio lectura a la Orden del Día cuyo texto literal es el siguiente: ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ÚNICO.- Discusión y en su caso aprobación sobre la reforma íntegra de los Estatutos Sociales de la Sociedad. ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA PRIMERO.- Ratificación de los integrantes del Consejo de Administración.

SEGUNDO.- Nombramiento de Apoderados de la Sociedad. ... DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA En desahogo del único punto de la Orden del Día de la Asamblea Extraordinaria, manifiesta el señor Ingeniero ENRIQUE RAMÍREZ VILLALÓN, que revisando los Estatutos Sociales minuciosamente, se ha encontrado que existen varias cláusulas que deberán ser aclaradas debidamente, por lo que propone que se haga un nuevo clausulado del mismo en su totalidad, a fin de abarcar todos los aspectos necesarios para el buen funcionamiento de la sociedad y hace entrega a cada uno de los presentes del proyecto de reformas propuesta. Los representantes de las sociedades accionistas después de haber analizado el proyecto de las reformas, y después de un amplio cambio de impresiones, por unanimidad de votos, tomaron el siguiente:

ACUERDO ÚNICO. Se autoriza la reforma total de los Estatutos Sociales que rigen a la Sociedad para quedar redactados en los términos del proyecto presentado y que a continuación se transcribe: ESTATUTOS QUE REGIRÁN LA VIDA SOCIAL FUTURA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA:

"INMOBILIARIA HSJ", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE: CLAUSULAS: PRIMERA.- La persona moral legalmente constituida es una SOCIEDAD MERCANTIL ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad mexicana y de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos que se denomina: "INMOBILIARIA HSJ". Esta denominación al emplearse irá seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de su abreviatura "S.A. de C.V."

SEGUNDA.- La sociedad tendrá fines de lucro y tendrá por objeto: 1.- La compra, venta, fraccionamiento, urbanización y arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, así como la actuación como desarrollador inmobiliario, compra construcción y venta de toda clase de edificios, casas y bienes inmuebles en general; la ejecución de toda clase de obras de ingeniería por contrato; administración de toda clase de inmuebles, urbanizar, fraccionar y vender toda clase de terrenos, ya sea por cuenta propia o de terceros o en participación. 2.- La compra, venta, consignación, producción, fabricación, importación, exportación y en general la comercialización de todo tipo de bienes, muebles o inmuebles y mercancías. 3.- La prestación de servicios de todo tipo, tanto a personas físicas como morales, nacionales o extranjeras. 4.- Actuar como comisionista, agente, representante o intermediario de toda clase de personas, sociedades o negocios, cualquiera que sea el objeto de dichas personas. 5.- Ser propietaria de acciones, partes sociales o participaciones de toda clase de sociedades o negocios, cualquiera que sea el objeto de dichas personas. 6.- Adquirir por cualquier título toda clase de bienes e inmuebles, así como tomar y dar en arrendamiento, poseer y utilizar por cualquier título toda clase de bienes. 7.- Suscribir toda clase de títulos de crédito, emitir acciones de toda clase, bonos u obligaciones y otorgar avales. 8.- Dar y tomar dinero

a préstamo y otorgar las garantías reales o personales que fueren necesarias o convenientes; constituir hipoteca o prenda y otorgar fianzas o cualquier clase de garantías, en negocios en que tengan interés la sociedad, así como en obligaciones a cargo de terceros. 9.- Adquirir o utilizar patentes, marcas, franquicias y nombres comerciales; así como inventos, mejoras, procesos, dibujos y diseños industriales y toda clase de garantías, en negocios en que tenga interés la sociedad, así como en obligaciones a cargo de terceros. 10.- En general, celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto social.

TERCERA.- El domicilio de la sociedad es en la Ciudad de MORELIA, Capital del Estado de MICHOACÁN DE OCAMPO, sin perjuicio de que la sociedad pueda establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Mexicana o del Extranjero y de que pueda señalar domicilios convencionales en los contratos que celebre.

CUARTA.- La duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de su constitución, los cuáles serán prorrogables previo acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas. ...

QUINTA.- El capital social será variable, dividido en acciones nominativas, con valor de \$1.00 (UN PESO 00/100), MONEDA NACIONAL, cada una. El CAPITAL MÍNIMO o FIJO es de \$50,000.00 (CINCUENTAMIL PESOS, CERO CENTAVOS), MONEDA NACIONAL. ... El CAPITAL VARIABLE es ilimitado.

DECIMA.- La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Administrador Único o de un Consejo de Administración. ... Tanto el Administrador Único como el Consejo de Administración en su caso, indistintamente tendrán las más amplias facultades en relación con la misma, sin más limitaciones que las que impongan las Leyes o este pacto social y en consecuencia tendrán las siguientes facultades cuya enunciación no es limitativa, sino simplemente ejemplificativa: a) La facultad de realizar cualquier actos inherentes o conexos con el objeto social; b) La facultad de ejecutar los acuerdos de las asambleas de accionistas; c) Poder general para Actos de Dominio, Actos de Administración y para Pleitos y Cobranzas, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, su correlativo el dos mil cuatrocientos siete del Código Civil del Estado de Michoacán y sus concordantes de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana en donde se actué, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, comprendiendo la facultad de desistirse de acciones, recursos, denuncias, querellas y del juicio de amparo, renunciar beneficios legales que sean renunciables, transigir, comprometer en árbitro o arbitrador, absolver y articular posiciones, recusar, recibir pagos, conceder quitas y esperas, otorgar finiquitos, presentar posturas en remate y obtener adjudicación de bienes, promover denuncias

y querellas penales, otorgar perdones, constituirse en parte civil en cualquier proceso y coadyuvar a la acción del Ministerio Público: d) Poder general para administrar el patrimonio de la sociedad, incluyendo la facultad de girar, suscribir, endosar, aceptar y avalar títulos de crédito, en los términos del artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito: e) La facultad de representar a la sociedad ante cualquier autoridad federal, estatal o municipal, sea ejecutiva, legislativa o judicial y ante cualquier persona física o moral, en los Estados Unidos Mexicanos o el Extranjero: f) La facultad de delegar entre sus miembros alguna o algunas de sus facultades, cuando sea Consejo de Administración; g) La facultad de celebrar todo tipo de contratos de crédito con Instituciones de esta índole, otorgando las garantías que en cada caso sea menester; h) La facultad de otorgar y revocar poderes generales o especiales, con las facultades que se consideren convenientes; i) La facultad de nombrar a los gerentes o subgerentes que sean necesarios, fijándoles sus facultades y remuneración; j) La facultad de nombrar establecer y suprimir agencias o sucursales de la sociedad; k) Representar a la sociedad en toda clase de juicios sean civiles, mercantiles, penales y en área laboral ante toda clase de autoridades del trabajo, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores, Instituto Mexicano del Seguro Social, Fonacot, Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ante toda clase de Organismo Públicos Descentralizados y l) Todas las demás que conforme a la Ley le competan. El Presidente del Consejo de Administración, tendrá por sí sólo todas y cada una de las facultades que se han fijado para el propio Consejo de Administración en esta cláusula...

DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA En desahogo del primer punto de la Orden del Día de la Asamblea Ordinaria, el Presidente solicitó a los representantes de las accionistas manifestarse en relación al cargo que han ejercido los miembros del Consejo de Administración y en alcance a lo estipulado en los Estatutos Sociales, someter a discusión su ratificación o en su caso el nombramiento de nuevos Consejeros. Realizando el intercambio de opiniones respectivo, los señores accionistas por unanimidad de votos decidieron tomar el siguiente:

ACUERDO ÚNICO.- Se ratifican en sus cargos a los señores, Ingeniero Enrique Ramírez Villalón, Arquitecto Eduardo Florentino Ramírez Villalón y Doctor Marco Antonio Ramírez Villalón, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo de Administración respectivamente. Referente al segundo punto de la Orden del Día, el Señor Contador Público JAIME RAMÍREZ VILLALÓN expone a la Asamblea que es necesario nombrar nuevos apoderados de la sociedad para un mejor manejo de la misma, los presentes deliberan ampliamente al respecto y por unanimidad de votos deciden tomar el siguiente:

ACUERDO ÚNICO.- Se nombran Apoderados de la Sociedad a los Señores Ingeniero ENRIQUE RAMÍREZ VILLALÓN, Doctor MARCO ANTONIO RAMÍREZ VILLALÓN,

Arquitecto EDUARDO FLORENTINO RAMÍREZ VILLALÓN y Contador Público JAIME RAMÍREZ VILLALÓN a quienes otorgan los siguientes Poderes y Facultades: A) En los términos del primer párrafo de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, su correlativo el artículo dos mil cuatrocientos siete del Código Civil vigente en el Estado de Michoacán y sus concordantes de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana en donde se ejercite el presente mandato, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, a efecto de que se represente en legal forma a la sociedad mandante en todos los negocios que se ofrezcan de jurisdicción voluntaria, contenciosa y mixta, en materia Civil, Administrativa, Mercantil, Penal, Agraria, del Trabajo y Federal, de una manera enunciativa, pero no limitativa, se les confieren las siguientes facultades: a) Presentar y ratificar cualquier tipo de denuncias y querellas, satisfacer los requisitos de estas últimas y desistirse de ellas; b) Constituirse en coadyuvante del Ministerio Público Federal o Local, pudiendo constituir a la sociedad mandante en parte Civil en dichos procesos; c) Otorgar el perdón en los procedimientos Penales, cuando a su juicio el caso lo amerite; d) Promover y desistirse del Juicio de Amparo; e) Representar a la sociedad ante todo tipo de autoridades Administrativas o Judiciales, del orden Federal, Estatal o Municipal; f) Presentar posturas en remate, solicitar y obtener adjudicaciones de bienes; g) Interponer y desistirse de toda clase de juicios y recursos; h) Recusar con causa o sin ella y alegar incompetencia; i) Articular y absolver posiciones en cualquier género de juicios o procedimientos en que la sociedad sea parte; j) Exigir la reparación del daño proveniente del delito; k) Iniciar y proseguir toda clase de juicios y desistirse de la acción o de la instancia, según proceda; l) Renunciar al fuero del domicilio de la sociedad y someterla a otra competencia; m) Ofrecer y rendir pruebas y tachar las del contrario; n) Promover toda clase de incidentes, consentir sentencias, interponer recursos ordinarios y extraordinarios; ñ) Transigir, comprometer en arbitro y arbitrador; o) Pactar procedimientos convencionales en los casos permitidos por la Ley y recibir pagos; p) Otorgar finiquitos, conceder quitas y esperas y celebrar convenios en toda clase de juicios; q) Para contestar solicitudes de declaraciones Administrativas de invasión de derechos de propiedad industrial que se formulen en contra de la sociedad por terceros; para defender con todas las facultades que fueren necesarias las patentes y marcas, para presentar quejas y denuncias ante autoridades administrativas, penales, judiciales; y r) En general, agotar todos los trámites y recursos en aquellos asuntos que sean compatibles con la naturaleza del presente mandato, ante personas físicas o morales, tanto Federales, como Estatales, Municipales o del Distrito Federal, y para los demás actos que expresamente determine la Ley. B) En los términos del segundo párrafo de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, su correlativo el artículo dos mil

cuatrocientos siete del Código Civil vigente en el Estado de Michoacán y sus concordantes de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana en donde se ejercite el presente mandato, igualmente se les confiere PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, pudiendo ejercitar este tipo de actos, acrecentando y conservando los negocios de la Sociedad; pudiendo hacer y recibir pagos, otorgar recibos, hacer adquisición de bienes, incluyendo el adquirir participación en el patrimonio de otras Sociedades, dar y recibir en arrendamiento con derecho o no al subarrendamiento, comodato, constituir fianzas o hipotecas a favor de la Sociedad mandante y cancelarlas extinta la obligación principal; celebrar todo tipo contratos y convenios en la forma, términos y modalidades que crea convenientes, siempre y cuando se trate de un acto administrativo y por consecuencia, otorgar y firmar los documentos públicos y privados que para ello sean necesarios. C) En los términos del tercer párrafo de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, su correlativo el artículo dos mil cuatrocientos siete del Código Civil vigente en el Estado de Michoacán y sus concordantes de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana en donde se ejercite el presente mandato, se les confiere PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO por lo tanto quedan facultados para enajenar o vender bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones; gravar y obligar los bienes de la Sociedad en cualquier forma permitida por la ley, entre cuyas facultades se encuentra la de celebrar contratos de mutuo con interés y garantía prendaria, hipotecaria, así como constituir a la Sociedad mandante en obligada solidaria de terceras personas físicas o morales; dar en fideicomiso, hacer cesión de bienes, de derechos reales y personales; asimismo podrán permutar, donar o enajenar en cualquier forma, toda clase de bienes y derechos de la poderdante y suscribir toda documentación que el caso requiera. D) En los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera y seiscientos noventa y cinco de la Ley Federal del Trabajo, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, a fin de que asistan en representación de la mandante a celebrar toda clase de convenios de carácter conciliatorio y obligar a la empresa a su cumplimiento ante las Juntas Federal y/o Local de Conciliación en el Estado o fuera del mismo, así como a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas que se celebren ante las Juntas Federal y/o Local de Conciliación y Arbitraje, en el Estado de Michoacán o en cualquier otra Entidad dentro de la República Mexicana, con facultades conferidas para conciliar, transigir y celebrar convenios con los trabajadores demandantes, así como para intentar toda clase de acciones de carácter laboral, contestar demandas, oponer excepciones, ofrecer y rendir pruebas, absolver posiciones como representante legal independiente, de ser apoderado de la mandante, alegar, cumplimentar laudos, así como para llevar el juicio en todas sus instancias, sin ninguna

restricción en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres al ochocientos noventa y uno de la Ley Federal del Trabajo, incluso interponer el Juicio de Amparo, y en general, representar a la Sociedad en toda clase de juicios de carácter laboral hasta su culminación, así como ante cualesquiera de las autoridades del trabajo que señala el artículo quinientos veintitrés del ordenamiento legal antes citado, siguiendo todos los trámites legales administrativos ante todos sus departamentos y dependencias oficiales hasta su terminación, así como ante los sindicatos con los cuales existan contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflicto. E) En los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito se les faculta para Girar, librar, emitir, suscribir, otorgar, avalar, negociar y endosar toda clase de títulos de crédito y otros documentos y comprobantes de adeudo, ya sean ejecutivos o no, garantizando su pago, así como el pago de los intereses que causen a nombre de la Sociedad. F) En los términos de las fracciones primera y cuarta del artículo veintisiete Constitucional quedan facultados para celebrar toda clase de convenios con el Gobierno Federal. G) Facultades para abrir, manejar y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, con facultades de designar y autorizar personas que giren a cargo de las mismas. H) Facultades para representar a la Sociedad en todos y cada uno de los asuntos de ésta relacionados con el Instituto Mexicano del Seguro Social, y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, pudiendo firmar toda clase de documentación, convenios, finiquitos, hacer pagos, expedir recibos y en general, llevar a cabo cualquier tipo de gestión o trámite legal en que exista relación entre las mencionadas instituciones y la Sociedad; de la misma forma promover e interponer cualquier recurso administrativo, promover el juicio de nulidad ante el Tribunal Fiscal de la Federación, incluso interponer el Juicio de Amparo contra las resoluciones administrativas que se dicten en casos determinados. I) Facultades para representar a la Sociedad en todos y cada uno de los asuntos de ésta, con la Procuraduría Federal del Consumidor, compareciendo en cualquiera de sus delegaciones en el Distrito Federal y demás Estados de la República Mexicana, pudiendo ocurrir a cualquier procedimiento, sometiéndolo o no a compromiso arbitral, aceptando o repudiando resoluciones, interponiendo los recursos que procedan. J) Facultades para la gestión y realización de cualquier tipo de trámite legal o administrativo, que sea necesario efectuar ante personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, en el País o en el extranjero o ante cualquier tipo de autoridad, funcionarios de departamento, dependencia u oficina ya sean de carácter federal, estatal, municipal o de colaboración municipal, y llevar dichos trámites ante todas sus instancias hasta su conclusión, ejecutando los acuerdos y resoluciones administrativas que en su caso fuesen decretadas, e impugnarlas con cualquier medio legal de defensa existente en la legislación Mexicana y para los demás actos que expresamente determine la Ley. El mandato aquí consignado, a menos que antes les sea revocado, tendrá una

vigencia de VEINTE AÑOS, pudiendo ejercerlo en forma CONJUNTA O SEPARADAMENTE, sin atender el orden de su nombramiento y podrán los apoderados mencionados, sustituirlo total o parcialmente a favor de la persona o personas que estimen convenientes, pudiendo igualmente otorgar poderes generales o especiales, así como revocarlos.... Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS PRIMERA.- Para todos los efectos legales queda PROTOCOLIZADA el acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de la persona moral denominada "INMOBILIARIA HSJ", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha dos de Abril de dos mil ocho, cuyo texto obra inserto en el antecedente TERCERO de este instrumento y que se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra. SEGUNDA.- Como consecuencia de la protocolización que antecede, el compareciente... con el carácter indicado y a fin de formalizar los acuerdos por dicha asamblea tomados OTORGA:

A).- Quedan reformados totalmente los Estatutos Sociales de "INMOBILIARIA HSJ", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en los términos del acta que se protocoliza, mismos que se tienen aquí por reproducidos como si se insertasen a la letra para todos los efectos legales.

B).- Quedan ratificados en sus cargos como integrantes del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de "INMOBILIARIA HSJ", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, las siguientes personas PRESIDENTE: Ingeniero ENRIQUE RAMÍREZ VILLALÓN; SECRETARIO: Arquitecto EDUARDO FLORENTINO RAMÍREZ VILLALÓN; y TESORERO: Doctor MARCO ANTONIO RAMÍREZ VILLALÓN.

C).- Quedan nombrados indistintamente, Apoderados de la persona moral denominada "INMOBILIARIA HSJ", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, los Señores Ingeniero ENRIQUE RAMÍREZ VILLALÓN, Doctor MARCO ANTONIO RAMÍREZ VILLALÓN, Arquitecto EDUARDO FLORENTINO RAMÍREZ VILLALÓN y Contador Público JAIME RAMÍREZ VILLALÓN, quienes para el desempeño de sus cargos, quedan investidos de las facultades consignadas en el acta que se protocoliza, las cuales se tiene aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra para todos los efectos legales.

TERCERA.- La persona moral denominada "INMOBILIARIA HSJ", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, registrará su vida social en lo futuro, por lo dispuesto en esta Escritura y su constitutiva identificada en el antecedente primero de este instrumento....".

B).- Escritura Pública número 25,128 (VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO), Volumen 1751 (MIL SETECIENTOS

CINCUENTA Y UNO), de fecha 08 (ocho) de Junio de 2017 (dos mil diecisiete), pasada en la Ciudad de Morelia, Michoacán ante la fe del Licenciado Francisco José Corona Núñez, Notario Público número 138 ciento treinta y ocho en ejercicio en esta Capital e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Michoacán, Oficina Registral Morelia, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 8266 ocho mil doscientos sesenta y seis, y que en su parte conducente dice: HAGO CONSTAR: EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ACTOS DE DOMINIO Y DEMÁS FACULTADES, que otorga la persona moral denominada "INMOBILIARIA HSJ", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el Señor Arquitecto EDUARDO FLORENTINO RAMÍREZ VILLALÓN, en favor del Señor Licenciado en Comercio Internacional EDUARDO RAMÍREZ DÍAZ...

CLÁUSULAS.- PRIMERA.- La persona moral denominada "INMOBILIARIA HSJ", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el Señor Arquitecto EDUARDO FLORENTINO RAMÍREZ VILLALÓN, por éste acto otorga en favor del Señor Licenciado en Comercio Internacional EDUARDO RAMÍREZ DÍAZ las siguientes facultades: A).- En los términos del primer párrafo de los artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, su correlativo el artículo 1715 mil setecientos quince del Código Civil del Estado de Michoacán y sus concordantes de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana en donde se ejercite el presente mandato, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS... B).- En los términos del segundo párrafo de los artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, su correlativo el artículo 1715 mil setecientos quince del Código Civil del Estado de Michoacán y sus concordantes de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana en donde se ejercite el presente mandato, igualmente se le confiere PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN... C).- En los términos del tercer párrafo de los artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, su correlativo el artículo 1715 mil setecientos quince del Código Civil del Estado de Michoacán y sus concordantes de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana en donde se ejercite el presente mandato, se le confiere PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO por lo tanto queda facultado para enajenar o vender bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones; gravar y obligar los bienes de la Sociedad en cualquier forma permitida por la ley, entre cuyas facultades se encuentra la de celebrar contratos de mutuo con interés y garantía prendaria, hipotecaria, así como constituir a la Sociedad mandante en obligada solidaria de terceras personas físicas o morales; dar en fideicomiso, hacer cesión de bienes, de derechos reales y personales; asimismo podrá permutar, donar o enajenar en cualquier forma, toda clase de bienes y derechos de la

poderdante y suscribir toda documentación que el caso requiera.- D).- En los términos de los artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera y 695 seiscientos noventa y cinco de la Ley Federal del Trabajo, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL... E).- En los términos del artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito se le faculta para Girar, librar, emitir, suscribir, otorgar, aceptar, avalar, negociar y endosar toda clase de títulos de crédito y otros documentos y comprobantes de adeudo, ya sean ejecutivos o no, garantizando su pago, así como el pago de los intereses que causen a nombre de la Sociedad.- F).- En los términos de las fracciones primera y cuarta del artículo 27 veintisiete Constitucional queda facultado para celebrar toda clase de convenios con el Gobierno Federal.- G).- Facultades para abrir, manejar y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, con facultades de designar y autorizar personas que giren a cargo de las mismas.- H).- Previa autorización expresa del Consejo de Administración de la Sociedad Mandante, facultades de sustitución del mandato en favor de la persona o personas que estime convenientes pudiendo igualmente otorgar poderes generales o especiales y revocarlos.- I).- Facultades para representar a la Sociedad en todos y cada uno de los asuntos de ésta relacionados con el Instituto Mexicano del Seguro Social, y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, pudiendo firmar toda clase de documentación, convenios, finiquitos, hacer pagos, expedir recibos y en general, llevar a cabo cualquier tipo de gestión o trámite legal en que exista relación entre las mencionadas instituciones y la Sociedad; de la misma forma promover e interponer cualquier recurso administrativo, promover el juicio de nulidad ante el Tribunal Fiscal de la Federación, incluso interponer el Juicio de Amparo contra las resoluciones administrativas que se dicten en casos determinados.- J).- Facultades para representar a la Sociedad en todos y cada uno de los asuntos de ésta, con la Procuraduría Federal del Consumidor, compareciendo en cualquiera de sus delegaciones en la Ciudad de México, y demás Estados de la República Mexicana, pudiendo ocurrir a cualquier procedimiento, sometiéndolo o no a compromiso arbitral, aceptando o repudiando resoluciones, interponiendo los recursos que procedan.- K).- Facultades para la gestión y realización de cualquier tipo de trámite legal o administrativo, que sea necesario efectuar ante personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, en el País o en el extranjero o ante cualquier tipo de autoridad, funcionarios de departamento, dependencia u oficina ya sean de carácter federal, estatal, municipal... SEGUNDA.- El mandato aquí consignado a menos que antes le sea revocado, tendrá una duración de 10 DIEZ AÑOS.

C).- Escritura Pública número 1,616 (mil seiscientos dieciséis), Volumen 57 (cincuenta y siete), de fecha 09 (nueve) de diciembre del 2022 (dos mil veintidós), ante la fe del Licenciado Pavel Aurelio Oseguera Robredo, Notario Público número 13 (trece)

con residencia en esta Ciudad de Morelia, Michoacán e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Michoacán, Oficina Registral Morelia, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 8266 ocho mil doscientos sesenta y seis, y que en su parte conducente dice: "... el señor HERIBERTO URÍAS SÁNCHEZ MICHEL, en su carácter de DELEGADO ESPECIAL de la persona moral denominada "INMOBILIARIA HSJ" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien me solicita LA PROTOCOLIZACIÓN Y ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA del ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS (...) ORDEN DEL DÍA.- I. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación respecto de la renuncia de los señores L.E. ALEJANDRO ULLOA MIRANDA, ING. JOSÉ IGNACIO MEJÍA REZA y L.A.F. JOSÉ PEDRO GARCÍA SALAZAR, a sus cargos de Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo de Administración respectivamente y nombramiento de las personas que ocuparán el cargo de consejeros en el Consejo de Administración de la Sociedad. (...) RESOLUCIONES.- PRIMERA.- Se aprueban las renunciaciones presentadas a la Sociedad por los señores L.E. ALEJANDRO ULLOA MIRANDA, ING. JOSE IGNACIO MEJÍA REZA y L.A.F. JOSÉ PEDRO GARCÍA SALAZAR, a sus cargos de Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo de Administración respectivamente, que a esta fecha ejercían, agradeciéndoles los servicios prestados a la misma (...) SEGUNDA. Se aprueban las designaciones de los señores L.A.F. JOSÉ PEDRO GARCÍA SALAZAR, L.A.F. JORGE GARZA HERRERA y C.P. ANGÉLICA MENDOZA CONTRERAS, como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, en los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente."

Declarando el Apoderado, bajo protesta de decir verdad, que las facultades con las que comparecen en este acto no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

GENERALES

Por sus generales los comparecientes declaran ser:

EDUARDO RAMÍREZ DÍAZ, mexicano, mayor de edad, casado, Licenciado en Comercio Internacional, originario de esta ciudad de Morelia, Michoacán, donde nació el 11 (once) de diciembre de 1979 (mil novecientos setenta y nueve), con domicilio en calle Calzada de los Sabinos, número 204 (doscientos cuatro), Residencial Las Calzadas, Código Postal 66278 (sesenta y seis mil doscientos setenta y ocho), en San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León, de paso por esta ciudad, con Registro Federal de Contribuyentes RADE791211QA3, Clave Única de Registro de Población RADE791211HMNMZD09, quien

se identifica con su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número IDMEX2524135815, con vigencia hasta 2033 (dos mil treinta y tres).

Todo lo anterior para tener por cumplido lo dispuesto en el artículo 18, fracción I romano de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

YO EL NOTARIO CERTIFICO:

I.- Que conozco al compareciente quien además se identificó con el documento oficial descrito en sus datos generales, de las cuales se agrega copia al legajo del apéndice de esta escritura con la letra que por razón de su orden le corresponda. Y que a mi juicio se encuentran capacitados legalmente para la celebración de este acto.

II.- Que advertí al compareciente de las facultades de revisión de las autoridades fiscales tanto locales como federales y por lo tanto serán estas responsables de las diferencias que pudieran aparecer.

III.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura.

IV.- De conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, hice saber al otorgante de este instrumento el contenido del aviso de privacidad de mi oficio público, dándose por enterados del mismo, así como de su contenido.

V.- Que se cumplieron los requisitos que señala el Artículo 106 (ciento seis) de la Ley del Notariado vigente; y

VI.- Que advertí al compareciente de las sanciones y delitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 (sesenta y dos) y demás previstos en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, por omisión o falsedad de información, documentación, datos o imágenes necesarios para la presente operación.

VII.- Que les leí este instrumento; le indiqué que podía hacerlo por sí mismo, lo que manifestó ya haber hecho, les expliqué su valor y fuerza legal y el contenido de las

disposiciones legales que se mencionan en el mismo, aclarándole cualquier duda o interrogante que me hizo y habiéndole enterado de los avisos que por la normatividad legal vigente en este tipo de actos debe el notario dar a las autoridades federales, estatales y municipales y los mismos avisos que ellos deben dar de su parte, exhortándolo a que lo hagan en tiempo y forma, así como la obligación, en su caso, de inscribirla en el Registro Público de la Propiedad y Archivo General de Notarías, con todo ello se manifestó conforme y firmó conmigo en mi oficio público el día y hora que se indican en la razón de firma. DOY FE.

"INMOBILIARIA HSJ" S.A. DE C.V.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- L.C.I. EDUARDO RAMIREZ DIAZ.- APODERADO.- ANTE MI.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- LIC. FRANCISCO JOSÉ CORONA TORRES.- NOTARIO PÚBLICO No. 188.- COTF8103062C1.- UN SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.

AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTA ESCRITURA POR HABERSE OBSERVADO EN SU OTORGAMIENTO LAS FORMALIDADES DE LEY Y HABERSE CUBIERTO LOS IMPUESTOS Y DERECHOS CORRESPONDIENTES EN MORELIA, MICHOACÁN EL DÍA 15 (QUINCE) DE JULIO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).- DOY FE.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- LIC. FRANCISCO JOSÉ CORONA TORRES.- NOTARIO PÚBLICO No. 188.- COTF-810306-2C1.- EL SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.

ES PRIMER TESTIMONIO, DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,653 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES), VOLUMEN 187 (CIENTO OCHENTA Y SIETE), QUE EXPIDO DE MI PROTOCOLO Y APÉNDICE, A SOLICITUD Y EN FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "INMOBILIARIA HSJ", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- VA EN 27 (VEINTISIETE) FOJAS ÚTILES, 53 (CINCUENTA Y TRES) PÁGINAS, DEBIDAMENTE SELLADAS, COTEJADAS, SIN SALVADURAS.- DOY FE.- MORELIA, MICHOACÁN A 15 (QUINCE) DE JULIO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).- DOY FE.

LIC. FRANCISCO JOSÉ CORONA TORRES.- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 188.- COTF8103062C1. (Firmado).

40153664594-19-11-24

96

Para consulta en Internet:
www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
y/o www.congresomich.gob.mx